BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXVII | Martes, 23 de noviembre de 2010 | Núm. 269

SUMARIO

Página

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a aprobación de las liquidaciones del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de octubre del ejercicio 2010 2

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

Anuncios (2) sobre notificaciones a deudores de liquidaciones de derecho público no tributarias 2

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdo de cese del director general de Cultura y nuevo nombramiento para dicho cargo 2

Anuncio relativo a nombramiento de funcionarios de carrera para ocupar distintos puestos de trabajo 2

Anuncios (6) sobre solicitudes de licencias de actividad 3

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios (5) de la URE núm. 50/02 sobre notificaciones de expedientes administrativos de apremio a deudores 5

Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza

Anuncios (2) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados 7

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a solicitud de autorización de línea eléctrica subterránea en término municipal de Zaragoza 15

Página

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Aguilón 15

Aniñón (2) 15

Calmarza 16

Comarca Campo de Borja 16

Comarca del Aranda 16

Ejea de los Caballeros (2) 16

Jaraba 19

La Almunia de Doña Godina 19

La Joyosa 19

Lituénigo 19

Lumpiaque 19

Mancomunidad Central de Zaragoza (2) 19

Morés (2) 20

Quinto (2) 20

San Mateo de Gállego 20

Utebo (5) 24

Villafranca de Ebro 29

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 1 29

Juzgado núm. 7 30

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 2 30

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2 30

Juzgado núm. 3 (9) 30

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCION DE HACIENDA (RENTAS) **Núm. 16.921**

Mediante decreto número 3.712, de fecha 16 de noviembre de 2010, se han aprobado por la Presidencia de la Corporación las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2010. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Hacienda de esta Diputación.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la Ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

Plazos de pago:

a) Período voluntario: Desde el 25 de noviembre de 2010 hasta el 25 de enero de 2011. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda, se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes, y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Lugares de pago:

a) Oficina de Recaudación Provincial (sita en plaza de España, 2, planta baja), de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja y Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI).

Zaragoza, 17 de noviembre de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

NOTIFICACIONES **Núm. 16.513**

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Número: 1.048.
NIF: B-99.004.541.
Nombre: Soluciones Extractivas Alimentarias, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Calle Arbellones, 7, 50290 Epila (Zaragoza).
Referencia: Número de liquidación 00050 2010 00058937.
Tipo de infracción: Vencimiento de préstamo del Ministerio de Ciencia e Innovación.
Importe: 4.513,38 euros.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2010. — El delegado especial de Economía y Hacienda, P.S.: Gema T. Pérez Ramón.

NOTIFICACIONES **Núm. 16.514**

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Número: 955.
NIF: B-99.004.541.
Nombre: Soluciones Extractivas Alimentarias, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Calle Arbellones, 7, 50290 Epila (Zaragoza).
Referencia: Número de liquidación 00050 2010 00056564.
Tipo de infracción: Vencimiento de préstamo del Ministerio de Ciencia e Innovación.
Importe: 21.378,06 euros.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2010. — El delegado especial de Economía y Hacienda, P.S.: Gema T. Pérez Ramón.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Servicio de Régimen Interior **Núm. 16.894**

La concejala delegada de Régimen Interior, con fecha 12 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar a los siguientes funcionarios de carrera, con efectos desde el día 16 de diciembre de 2009, en los puestos de trabajo singularizados que a continuación se indican:

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda.

• Servicio de Información Geográfica:

—Doña Consuelo de Marta Uriol, en el puesto de trabajo de Unidad Técnica de Información Fiscal, clasificado en el grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 22 y complemento específico correspondiente al estrato 9 de los previstos en el pacto de aplicación al personal funcionario.

• Servicio de Licencias de Actividades:

—Don Juan José Peña Capapey, en el puesto de trabajo de Unidad Técnica, clasificado en el grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 22 y complemento específico correspondiente al estrato 9 de los previstos en el pacto de aplicación al personal funcionario.

• Servicio de Conservación de Arquitectura:

—Don José Luis Alejaldre Hernando, en el puesto de trabajo de jefe de sección de Conservación de Arquitectura, según lo dispuesto en el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 21 de octubre de 2010, por el que se aprueba la nueva relación de puestos de trabajo del Servicio de Conservación de Arquitectura, clasificado en el grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 24 y complemento específico correspondiente al estrato 11 de los previstos en el pacto de aplicación al personal funcionario.

Area de Presidencia, Economía y Hacienda.

• Servicio de Prevención y Salud Laboral:

—Doña Eugenia Mateo Maña, en el puesto de trabajo de Unidad Técnica de Promoción, Seguridad y Planificación de la Acción Preventiva, clasificado en el grupo A, subgrupo A2, nivel de complemento de destino 22 y complemento específico correspondiente al estrato 9 de los previstos en el pacto de aplicación al personal funcionario.

Segundo. — Declarar desiertos los puestos de trabajo que a continuación se indican:

—Un puesto de la Unidad de Ingeniería Urbana del Servicio de Licencias de Actividad, Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda.

—Un puesto de la Unidad Técnica de Contaminación Acústica de la Agencia del Medio Ambiente y Sostenibilidad, Area de Cultura, Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Grandes Proyectos.

—Un puesto de la Unidad Técnica de Obras de Conservación y Limpieza del Servicio de Conservación de Arquitectura, Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda.

Tercero. — El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, siguientes al de la publicación del extracto de la resolución en el BOPZ. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el anterior decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del decreto en el BOPZ, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2010. — La concejala delegada de Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Servicio de Selección y Gestión de Personal **Núm. 16.892**

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 29 de octubre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Disponer el cese de don Miguel Zarzuela Gil como director general de Cultura, con el agradecimiento del Gobierno de Zaragoza por los servicios prestados a la Corporación municipal en el desempeño de sus responsabilidades.

Segundo. — Nombrar director general de Cultura a don Antonio Mostalac Carrillo, hasta ahora jefe del Servicio de Patrimonio e Historia Cultural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2010. — El vicealcalde, consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad
de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 16.742**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.302.984/2010.
Actividad: Bar con venta menor de panadería y bollería.
Ubicación: Calle Desayuno con Diamantes, 25, local.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Antonio Bosque. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 25, 2.º dcha.
David Guerrero. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 25, 3.º dcha.
Vanesa López. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 25, 3.º izda.
Ana Pilar Lahera. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 25, 4.º dcha.
Carlos Maza. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 25, 4.º izda.
Titular del piso. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 25, 5.º dcha.
Javier Hernández. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 25, 5.º izda.
Raul Navarro. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 27, 1.º dcha.
David Gracia. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 27, 1.º izda.
Emilio José Jurado. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 27, 2.º dcha.
Rubén Sevillano. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 27, 2.º izda.
Guzmán Ramiro. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 27, 3.º dcha.
Marife Cambra. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 27, 3.º izda.
Yolanda Benitu. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 27, 4.º izda.
César Aguado. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 27, 5.º dcha.
Silvia Domingo. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 27, 5.º izda.
José M.ª Ponz. Calle Veracruz, núm. 21, 1.º izda.
Carlos Isarch. Calle Veracruz, núm. 21, 2.º dcha.
Francisco Iglesias. Calle Veracruz, núm. 21, 2.º izda.
Jonatan Pérez. Calle Veracruz, núm. 21, 3.º izda.
Jesús Mesa. Calle Veracruz, núm. 21, 4.º dcha.
Sonia Alcocer. Calle Veracruz, núm. 21, 4.º izd.
Yolanda Izquierdo. Calle Veracruz, núm. 21, 5.º dcha.
Vicente García. Calle Veracruz, núm. 21, 5.º izda.
Azucena Pérez. Calle Veracruz, núm. 21, bajo dcha.
M.ª Luz Bernal. Calle Veracruz, núm. 21, bajo izda.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2010. — El consejero delegado de Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad
de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 16.743**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 140.684/2009.
Actividad: Asociación recreativa cultural-bar.
Ubicación: Calle José Lóbez Pueyo, 13-15.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Alomar. Calle Doctor Ibáñez, 10, 1.º.
Eduardo Castillo. Calle Doctor Ibáñez, 10, 2.º.
Valentín Pinilla. Calle Doctor Ibáñez, 10, 3.º.
Nuevas Luces. Calle Doctor Ibáñez, 10, lc.
María Lledó. Calle José Lóbez Pueyo, 11, 2.º dcha.
Antonio Angoy. Calle José Lóbez Pueyo, 11, 3.º dcha.
Imanuel Iserte. Calle José Lóbez Pueyo, 11, 3.º izda.
Antonio Ulied. Calle José Lóbez Pueyo, 15, 1.º I.
Gudo Arnulfo. Calle José Lóbez Pueyo, 15, 2.º D.
T. Moreno. Calle José Lóbez Pueyo, 15, 2.º I.
Taller de cristalería. Calle José Lóbez Pueyo, 15, lc.
Sabau Gabriel. Calle José Lóbez Pueyo, 15, pral D.
Alfonso Ruiz. Calle José Lóbez Pueyo, 15, pral. izda.
Mónica Chuga. Calle José Lóbez Pueyo, 9, 1.º dcha.
Bernardo Navarro. Calle José Lóbez Pueyo, 9, 1.º izda.
Familia Montserrat. Calle José Lóbez Pueyo, 9, 2.º dcha.
J. Antonio Jordán. Calle José Lóbez Pueyo, 9, 2.º izda.
Peluquería de caballeros. Calle José Lóbez Pueyo, 9, lc.
Antonio Gil. Calle José Lóbez Pueyo, 9, pral izda.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2010. — El consejero delegado de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad
de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 16.744**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.069.671/2010.
Actividad: Bar con venta menor de pan, pastelería y frutos.
Ubicación: Calle Desayuno con Diamantes, 1, angular.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Titular del piso. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 1, 1.º J.
Raquel García. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 1, 2.º J.
Titular del piso. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 1, 2.º L.
Titular del piso. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 1, 3.º J.
Titular del piso. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 1, 3.º L.
M.ª Carmen Bartolomé. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 1, 4.º J.
Javier del Hoyo. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 1, 4.º L.
Titular del piso. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 1, 5.º J.
Nacho Checa. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 3, 1.º dcha.
Pedro Gracia. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 3, 1.º izda.
Andrés Palacián. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 3, 2.º izda.
Manuel Cabrera. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 3, 3.º dcha.
Nuria Ortín. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 3, 3.º izda.
Titular del piso. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 3, 4.º dcha.
Ester Marín. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 3, 4.º izda.
Pedro Castellano. Calle Desayuno con Diamantes, núm. 3, 6.º dcha.
Ignacio Jiménez. Calle La Isla del Tesoro, núm. 31, 1.º M.
Daniel Sánchez. Calle La Isla del Tesoro, núm. 31, 2.º M.
Patricia Cortés. Calle La Isla del Tesoro, núm. 31, 2.º N.
Javier Fras. Calle La Isla del Tesoro, núm. 31, 3.º M.
Titular del piso. Calle La Isla del Tesoro, núm. 31, 3.º N.

Titular del piso. Calle La Isla del Tesoro, núm. 31, 4.º M.
Moises Mompez. Calle La Isla del Tesoro, núm. 31, bajo A.
Vanesa Hilario. Calle La Isla del Tesoro, núm. 31, bajo B.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2010. — El consejero delegado de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad
de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 16.745**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.191.861/2010.
Actividad: Bar-cafetería.
Ubicación: Gran Vía, núm. 11, entrada por calle Mariano Royo.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación, en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Fasca. Gran Vía, núm. 11, 1/1.
Joaquín García. Gran Vía, núm. 11, 1/2.
Fernando Oliván. Gran Vía, núm. 11, 1/3.
José Orbañanos. Gran Vía, núm. 11, 1/4.
Stevenson. Gran Vía, núm. 11, 1/5.
Carlos Laman. Gran Vía, núm. 11, 1/6.
Armando Fernández. Gran Vía, núm. 11, 1/7.
Angel Gavín. Gran Vía, núm. 11, 1/8.
Luis Aranda. Gran Vía, núm. 11, 10/1.
Roberto Tordesillas. Gran Vía, núm. 11, 10/2.
Hycra. Gran Vía, núm. 11, 10/4.
José Gálvez. Gran Vía, núm. 11, 10/6.
Aurelio Vallespín. Gran Vía, núm. 11, 2/1.
José Aliaga. Gran Vía, núm. 11, 2/1.
Fundación Canfranc. Gran Vía, núm. 11, 2/2.
Tomás Burriel. Gran Vía, núm. 11, 2/2.
Tomás Baguer. Gran Vía, núm. 11, 2/3.
Pascuel Cobeta. Gran Vía, núm. 11, 2/4.
Vicente Gallán. Gran Vía, núm. 11, 2/4.
Villar Vázquez. Gran Vía, núm. 11, 2/5.
José Puente. Gran Vía, núm. 11, 2/6.
Antonio Galán. Gran Vía, núm. 11, 3/1.
Fernando Sánchez. Gran Vía, núm. 11, 3/1.
Miguel Vilellas. Gran Vía, núm. 11, 3/2.
Pedro Casasnovas. Gran Vía, núm. 11, 3/2.
José L. Martínez. Gran Vía, núm. 11, 3/3.
Santiago Quílez. Gran Vía, núm. 11, 3/3.
Ignacio Templado. Gran Vía, núm. 11, 3/4.
Luis Navarro. Gran Vía, núm. 11, 3/4.
Arkema. Gran Vía, núm. 11, 3/6.
Ignacio Granado. Gran Vía, núm. 11, 3.º i.
José Quero. Gran Vía, núm. 11, 4/1.
Mené de Pedro. Gran Vía, núm. 11, 4/1.
Pedro Servera. Gran Vía, núm. 11, 4/2.
Jesús Auripa José López. Gran Vía, núm. 11, 4/4 y 4/3.
Alfonso Sancho. Gran Vía, núm. 11, 4/5.
J.M. Laguna. Gran Vía, núm. 11, 4.º d.
Carlos Albasini. Gran Vía, núm. 11, 5/1.
José Moix Galindo. Gran Vía, núm. 11, 5/2.
Villar Blesa. Gran Vía, núm. 11, 5/3.
José de Luna. Gran Vía, núm. 11, 5/4.
Amando Arce. Gran Vía, núm. 11, 5/5.
Javier Egido. Gran Vía, núm. 11, 5/6.
Luis de Garrigo. Gran Vía, núm. 11, 5.º D.
Pilar de Felipe. Gran Vía, núm. 11, 5.º I.
Ignacio García. Gran Vía, núm. 11, 6/1.
José Moreno. Gran Vía, núm. 11, 6/2.
José Angel Pérez. Gran Vía, núm. 11, 6/3.
Amado Tena. Gran Vía, núm. 11, 6/4.
Antonio Hernández. Gran Vía, núm. 11, 6/5.
Felipe Angulo. Gran Vía, núm. 11, 6/6.
Carlos M. Lapeña. Gran Vía, núm. 11, 7/1.
M.ª Elvira Jiménez. Gran Vía, núm. 11, 7/2.
Sebastián Salas. Gran Vía, núm. 11, 7/6.
Jesús Membrado. Gran Vía, núm. 11, 8/1.
Antonio Serrano. Gran Vía, núm. 11, 8/2.
Carlos Revuelta. Gran Vía, núm. 11, 8/3.
P. Usón Rigabert. Gran Vía, núm. 11, 8/5.
Ibacin, S.L. Gran Vía, núm. 11, 8.º D.
Francisco Cestedro. Gran Vía, núm. 11, 9/1.
Antonio Fuertes. Gran Vía, núm. 11, 9/2.
Salvador Galve. Gran Vía, núm. 11, 9/3.
Juan Sánchez. Gran Vía, núm. 11, 9/4.
Francisco Cestero. Gran Vía, núm. 11, 9.º D.
Ignacio Baselga. Gran Vía, núm. 11, 9.º I.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2010. — El consejero delegado de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad
de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 16.746**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.305.298/2010.
Actividad: Restaurante.
Ubicación: Calle Juan Carlos I Borbón, 44, Centro Comercial Aragonia.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2010. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias de Actividad
de la Gerencia de Urbanismo **Núm. 16.891**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

Número de expediente: 470.521/2008.
Actividad: Bar-cafetería.
Ubicación: Sobrarbe, 34.

Asimismo, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación individual a los vecinos que obran a continuación en referencia con la antedicha licencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de dicha Ley y artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como vecino inmediato al lugar de emplazamiento, se le pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de un mes, a contar del siguiente a la publicación de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo, en horas de oficina.

Vecino y domicilio

Fernando Roncal. Ruiz Castillo, Andrés, 3, 1.º A.
Carlos Navarro. Ruiz Castillo, Andrés, 3, 1.º B.
Luis Alfonso García. Ruiz Castillo, Andrés, 3, 2.º A.
J. Antonio Navarro. Ruiz Castillo, Andrés, 3, 2.º B.
José Pérez. Ruiz Castillo, Andrés, 3, 3.º A.
I.M. Gestión. Ruiz Castillo, Andrés, 3, 3.º B.
Miguel A. Hernández. Ruiz Castillo, Andrés, 3, 4.º A.
Ramiro Herrero. Ruiz Castillo, Andrés, 3, 4.º B.
Armando Aybar. Ruiz Castillo, Andrés, 3, 5.º B.
I.M. Gestión. Ruiz Castillo, Andrés, 3, 6.º B.
El Rincón de María. Ruiz Castillo, Andrés, 3, lc.
Dionisio María. Sobrarbe, 30, 1.º dcha.
Esteban Rutia. Sobrarbe, 30, 1.º izda.
Eladio Rubio. Sobrarbe, 30, 2.º dcha.
Enrique Bisal. Sobrarbe, 30, 2.º izda.

Titular del piso. Sobrarbe, 30, 3.º dcha.
Angeles Alegre. Sobrarbe, 30, 5.º dcha.
Santiago Carreras. Sobrarbe, 30, 5.º izda.
Fernando Cinto. Sobrarbe, 34, 1.º D.
Titular del piso. Sobrarbe, 34, 1.º I.
Enrique Alaver. Sobrarbe, 34, 2.º D.
Emilio Martínez. Sobrarbe, 34, 2.º I.
Silvio Gutiérrez. Sobrarbe, 34, 4.º D.
José L. Betrán. Sobrarbe, 34, 4.º I.
J. Antonio Almalé. Sobrarbe, 34, 5.º D.
M. Giménez. Sobrarbe, 34, 5.º I.
Rubén Martínez. Sobrarbe, 34, 6.º D.
Emilio Ventura. Sobrarbe, 34, 6.º I.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2010. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

URE NUM. 50/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502) **Núm. 15.924**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 50/02 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cristian Gallardo Santos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mornes, 9, 5.º D, 50007 Zaragoza, se procedió con fecha 27 de septiembre de 2010 al embargo del bien inmueble cuya diligencia se publica como anexo al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos el cónyuge y terceros poseedores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza, 26 de octubre de 2010. — El recaudador ejecutivo, P.D.: La jefa de Negociado, Marta Val Jarque.

ANEXO

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/identificador: 07 501018489565.
Régimen: 0521.
Número de expediente: 50 02 09 00372884.
Deuda pendiente: 2.118 euros.
Nombre/razón social: Gallardo Santos, Christian.
Domicilio: Calle Mornes, 9, .5º D.
Localidad: 50007 Zaragoza.
DNI/CIF/NIF: 7.6919.852-D.
Número de documento: 50 02 501 10 013012078.

Diligencia. — En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra el deudor Cristian Gallardo Santos, con NIF 76.919.852-D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de providencia de apremio, período y régimen

50 09 022457071. 07 2009/07 2009. 0521.
50 09 023179521. 08 2009/08 2009. 0521.
50 09 025518130. 09 2009/09 2009. 0521.
50 09 026198847. 10 2009/10 2009. 0521.
50 10 010598495. 11 2009/11 2009. 0521.
50 10 012627920. 12 2009/12 2009. 0521.
50 10 013976220. 01 2010/01 2010. 0521.

• Importe de la deuda:
Principal: 1.700,72 euros.
Recargo: 340,17 euros.
Intereses: 74,21 euros.
Costas devengadas: 2,90 euros.
Costas e intereses presupuestados: 200 euros.
Total: 2.318 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda, y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe a continuación:

Pleno dominio con carácter privativo de la vivienda sita en calle Mornes, 9, 5.º D, de 53,80 metros cuadrados de superficie, con una cuota de 3,6%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 4.188, libro 55, folio 45, finca 3.242. Referencia catastral: 6617507XM7161H0024JR.

El citado bien queda afecto, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total anteriormente reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

URE NUM. 50/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502) **Núm. 15.925**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 50/02 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Iván Cristóbal Jiménez Arellano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida de San Antonio, 21, 1.º, 50196 La Muela (Zaragoza), se procedió con fecha 27 de septiembre e 2010 al embargo del bien inmueble cuya diligencia se publica como anexo al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos el cónyuge y terceros poseedores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza, 26 de octubre de 2010. — El recaudador ejecutivo, P.D.: La jefa de Negociado, Marta Val Jarque.

ANEXO

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Tipo identificador: 07 421001833282.
Régimen: 0521.
Número de expediente: 50 02 09 00212432.
Deuda pendiente: 4.591,07 euros.
Nombre/razón social: Iván Cristóbal Jiménez Arellano.
Domicilio: Avenida San Antonio, 21, 1.
Localidad: 50196 La Muela (Zaragoza).
DNI/CIF/NIF: 25.355.813-S.
Número de documento: 50 02 504 10 013022687.

Diligencia. — De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla más adelante, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, garantizando la suma total de 2.383,74 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con la letra que se indica a continuación: Libro 118, tomo 2.289, folio 63, anotación letra A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de providencia de apremio, período y régimen

50 09 022401194. 07 2009/07 2009. 0521.
50 09 023121119. 08 2009/08 2009. 0521.
50 09 025461142. 09 2009/09 2009. 0521.
50 09 026142869. 10 2009/10 2009. 0521.
50 10 010541208. 11 2009/11 2009. 0521.
50 10 012570932. 12 2009/12 2009. 0521.
50 10 013916505. 01 2010/01 2010. 0521.

• Importe de la deuda:
Principal: 1.839,37 euros.
Recargo: 367,95 euros.
Intereses: 81,50 euros.
Costas devengadas: 65,06 euros.
Costas e intereses presupuestados: 200 euros.
Total: 2.554,38 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca que se describe a continuación en la suma de 2.554,38 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 4.938,12 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad:

—Pleno dominio con carácter económico legal ecuatoriano de una casa unifamiliar en calle San Antonio, sin número, de La Muela (Zaragoza), que tiene una superficie construida de 118 metros cuadrados. Lleva vinculada la plaza de aparcamiento número 1, en la planta semisótano, con una superficie de 27,60 metros cuadrados. Dados del Registro: Tomo 2.289, libro 118, folio 63, finca 6.531.

URE NUM. 50/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502) **Núm. 15.926**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 50/02 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Mariela Dunia Valderrama Sueldo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Roger de Flor, 6, 1.º D, 50017 Zaragoza, se procedió con fecha 10 de septiembre de 2010 al embargo del bien inmueble cuya diligencia se publica como anexo al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos el cónyuge y terceros poseedores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza, 27 de octubre de 2010. — El recaudador ejecutivo, P.D.: La jefa de Negociado, Marta Val Jarque.

ANEXO

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/identificador: 07 501003219139.
Régimen: 0521.
Número de expediente: 50 02 09 00360760.
Deuda pendiente: 1.245,15 euros.
Nombre/razón social: Valderrama Sueldo, Mariela Dunia.
Domicilio: Calle Roger de Flor, 6, 1.º D.
Localidad: 50017 Zaragoza.
DNI/CIF/NIF: 72.978.027-Q.
Número de documento: 50 02 501 10 012390874.

Diligencia. — En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra Mariela Dunia Valderrama Sueldo, con NIF 72.978.027-Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de providencia de apremio, período y régimen

50 09 018873731. 04 2009/04 2009. 0521.
50 09 026187632. 08 2007/08 2007. 0521.
50 09 022445048. 07 2009/07 2009. 0521.
50 09 026187733. 10 2009/10 2009. 0521.

• Importe de la deuda:
Principal: 881,76 euros.
Recargo: 176,36 euros.
Intereses: 82,03 euros.
Costas e intereses presupuestados: 105 euros.
Total: 1.245,15 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda, y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe a continuación:

Urbana. — Vivienda en calle Roger de Flor, 4-6, planta primera, puerta D, con una superficie útil de 67,95 metros cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo de una terraza delimitada en el patio de luces central. Datos registrales: Tomo 2.666, libro 1.132, folio 61, finca 29.728.

El citado bien queda afecto, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total anteriormente reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

URE NUM. 50/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles (TVA-502) **Núm. 15.927**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 50/02 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José Ramón San Sebastián Arimendi, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio

conocido fue en calle Escosura, 27, bajo, 50005 Zaragoza, se procedió con fecha 13 de septiembre de 2010 al embargo del bien inmueble cuya diligencia se publica como anexo al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos el cónyuge y terceros poseedores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios.

Zaragoza, 27 de octubre de 2010. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

ANEXO

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/identificador: 07 200045617953.
Régimen: 0521.
Número de expediente: 50 02 10 00204981.
Deuda pendiente: 1.027,45 euros.
Nombre/razón social: San Sebastián Arimendi, José Ramón.
Domicilio: Calle Escosura, 27, bajo.
Localidad: 50005 Zaragoza.
DNI/CIF/NIF: 15.895.805-E.
Número de documento: 50 02 501 10 012444327.

Diligencia. — En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra el deudor José Ramón San Sebastián Arimendi, con NIF 15.895.805-E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de providencia de apremio, período y régimen

50 10 010535548. 11 2009/11 2009. 0521.
50 10 013910138. 01 2010/01 2010. 0521.
50 10 014954708. 02 2010/02 2010. 0521.

• Importe de la deuda:
Principal: 752,58 euros.
Recargo: 150,52 euros.
Intereses: 23,71 euros.
Costas devengadas: 10,64 euros.
Costas e intereses presupuestados: 90 euros.
Total: 1.027,45 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda, y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe a continuación:

Urbana 8 8 C. — 50% de piso tercero izquierda, en tercera planta alzada del bloque 10 del edificio en calle Virgen del Pilar, 5, de 69,92 metros cuadrados de superficie y una cuota de 12%. Datos de Registro de la Propiedad número 1: Tomo 1.610, libro 63, folio 135, finca 3.543.

El citado bien queda afecto, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total anteriormente reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

URE NUM. 50/02

Subasta de bienes inmuebles **Núm. 15.928**

Notificadas al deudor Eurotransportes Hermanos García, S.L., las providencias de apremio por los debitos perseguidos, cuyo importe más adelante se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 24 de noviembre de 2008 al embargo de diferentes bienes de su propiedad, como interesado se le notifica que el bien embargado que se cita a continuación ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en publica subasta, conforme al siguiente detalle:

Expediente: 50020700211768.
Importe de la deuda: 37.197,41 euros.
Deudor: Eurotransportes Hermanos García, S.L.
Número de documento: 500234410014366543
Bienes: Camión "Daimler Atego 1528", matrícula 4134FCY
Tasación: 10.000 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podra presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación

Zaragoza, 27 de octubre de 2010. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza

Núm. 16.570

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE núm. 63, de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que al final se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" o diario oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2010. — El jefe provincial de Tráfico, Educardo Checa Zavala.

RELACION DE EXPEDIENTES

(1) OBS. = (a) Jefe provincial de Tráfico; (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas; (c) El delegado del Gobierno;
ART. = Artículo; RDL = Real Decreto legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; PTOS. = Puntos; OBS. = Observaciones

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
509600192471	RUBIO PEREZ, MODESTO	75215861	AGUADULCE	18.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(a)
500700380149	AIT MOUSSA, MOHAMED	X3266765Y	LLANOS DE VICAR	04.04.2010	90,00		RD 772/97	010.		(a)
500700391706	WANG, WENCUI	X2480003M	BADALONA	17.04.2010	300,00		RD 2822/98	012.5		(a)
509600138476	CAMPS NAVARRO, ESTER	36984115	HOSTALETS DE BALEN	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
509450677790	REINALDO RIVAS, ARIEL	X4126306Z	BARCELONA	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
500450756310	PEREZ VIDAL, JOAQUIN	38140456	BARCELONA	21.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
500600202183	IORDACHE, ADRIAN	X8466032P	CORNELLA DE LLOB	20.05.2010	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
500700398713	BEL MONTULL, DAVID	46051823	L HOSPITALET DE LLOB	24.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
500700352294	PLAZA FARRERO, MARCOS	78085301	S PERPETUA DE MOGODA	07.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
509600156089	EL METNI, SOUMAYA	X3363626Z	TERRASSA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
509450678537	PACHECO PERANCHO, JONATHAN	39187463	TERRASSA	29.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
509450694415	MUÑOZ GARNICA, PABLO	78903105	BILBAO	07.04.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
509450735387	CASARES FERNANDEZ, MANUEL	31251141	ROTA	17.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
500450731234	CARRASCO ANILLO, DAVINIA	15436710	VILLAMARTIN	21.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
509450695602	GUERRERO FERNANDEZ, JOSE M.	10820599	LLORET DE MAR	19.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
500600248985	SILVA SILVA, DOMINGO	24101475	SALT	19.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
500700371136	REIS SAPATEIRO, DOMINGO JOS	X2353075Z	SANT HILARI SACALM	23.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500700368990	VILLALBA GARCIA, SERGIO	03094182	GUADALAJARA	22.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
509450735533	JIMENEZ BLANCO, JOSE MARIA	48944008	HUELVA	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)
500050211326	GUSECINAS, ANDRIEJUS	X4536614W	ISLA CRISTINA	06.11.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
509450736240	BORREGO LLANAS, ANA INES	18009746	BENASQUE	29.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)
509600190826	BERNAD MARCO, JOSE MANUEL	25445253	HUESCA	20.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
500050256401	GONZALO LAVILLA, MA D.	16951398	AGUAS	01.05.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500047397054	MONDRAGON MEDINA, FRANCISCO	75125603	ARROYO DEL OJANCO	06.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500047397078	MONDRAGON MEDINA, FRANCISCO	75125603	ARROYO DEL OJANCO	06.02.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
500049842650	ROSARIO, RICHARD DE LOS A	X3072555P	TARREGA	13.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
509450721339	GAMEN ARANDA, MARIA C.	16003051	ALFARO	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
509450726600	PALAMARCIUC, SERGIU	Y0182211L	LOGROÑO	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
500700380836	FORNER DURA, MANUEL ALEJAND	48441350	LOGROÑO	05.04.2010	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
500600238748	ZELENCIUC, IONEL	X6502453P	NAJERA	15.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
500450787963	EZQUERRO RAMIREZ, EDUARDO	16569868	PRADEJON	28.06.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
500700385380	PEREZ POLO, CATALINA	50173142	LEGANES	11.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
509450727550	GESTION INTEGRAL DEL SUELO	B81480352	MADRID	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
509450731059	ARRIBAS CASTRO, ALBERTO	02279966	MADRID	14.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
509450747640	SIERRA FERNANDEZ, TANIA	02673942	MADRID	19.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)
509450744698	SAN ROMAN DEL BARRIO, FCO J	03786539	MADRID	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)
500450745531	LA FUENTE CARMENA, BASILIO	03797145	MADRID	31.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
500450769651	LAFUENTE BATANERO, LUIS	05261555	MADRID	19.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
509450671695	BENITEZ PAINE, MARINA	27343380	MADRID	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
500700398993	LLORENTE ARREBOLA, JOSE LUI	50866234	MADRID	25.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500450757338	HALTERMANN HERNANDO, C.	51117616	MADRID	24.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
500450758677	MONTERO MOREO, MIGUEL	72971183A	MADRID	27.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
500049576924	VICENTE VALENCIANO, ANGEL A	52975912	TORREJON DE ARDOZ	18.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
509450673813	RUIZ CABELLO, MARIA VICTORI	72766402	FUENGIROLA	01.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
509450612307	MARTIN LAGO, NORBERTO	11695288	MELILLA	14.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
500700024280	INMOBILIARIA PROCARSA SL	B30210298	BENIEL	23.03.2010	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
500700260016	MARCOS JIMENEZ S L	B73038242	JUMILLA	12.05.2010	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
500049203913	GRANADA, JOHN JAIRO JESUS	X6653588X	PUENTE TOCINOS	15.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500700197525	LOPEZ MOLINA, ANTONIO	23013368	SANGONERA LA SECA	23.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
500450718412	MURILLO BLASCO, DAYAN	78751864	ARGUEDAS	14.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
500050298146	LICEAGA SUSPERREGUI, JOSE M	15253232	BURLADA	23.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500050215058	AMAYA, SUCRE ODON	X4138125B	CASCANTE	11.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500700315637	URZAIZ MELENDO, GUSTAVO A.	52442020	CORTES	29.01.2010	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
500049926390	SEGOVIA TOLOSA, JUAN F.	15993592	FUNES	12.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500049926388	SEGOVIA TOLOSA, JUAN F.	15993592	FUNES	12.04.2010	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
500049926376	SEGOVIA TOLOSA, JUAN F.	15993592	FUNES	12.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500450727061	BERUETE VENTURA, JOSE MARIA	18205075	HUARTE/UHARTE	08.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
509450670915	SADIK, MOHAMED AMIN	X3794565W	MARCILLA	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
509450673620	DE LOS SANTOS PARRA, ANTONI	18202565	MONTEAGUDO	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
509600217625	TALLERES MECACONTROL S L	B31560022	MURCHANTE	05.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(a)
500700385640	HAFIDI HAFIDI, CHEIKH	78762905	MURCHANTE	12.04.2010	150,00		RD 1428/03	080.1		(a)
509450689146	GESTION DE POBLACIONES SIL	B31892193	PAMPLONA	13.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
500450725416	IRUJO LOPEZ, FERNANDO	72621379	PAMPLONA/IRUÑA	05.02.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
500450777830	LAUROBA ORZANCO, JAVIER	33422109	TAFALLA	03.06.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
500700378908	RECICLAJES TUDELA S L	B31698350	TUDELA	02.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500450634101	LAZARO ROYO, MARIA JOSEFA	16004219	TUDELA	19.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
500450724254	AUGUSTO BORGES, SERGIO MANU	X3358248H	VIANA DO BOLO	03.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
500450763016	GONZALEZ HINAREJOS, DESIDER	11338669Z	FERRERIES	26.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
500049765253	YOBANO VAZQUEZ, COSTA	46824784	ABALO CATOIRA	27.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500450762759	GOMEZ OSBORNE, DIEGO	45325520	SEVILLA	02.05.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
509450661999	PASCUAL PASCUAL, ADORACION	18000392	ALQUIZA	19.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
500700377412	ITURRALDE SESMA, EDUARDO	34091924	SAN SEBASTIAN	31.03.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
509450649008	MENDIZABAL AGUIRRE, JESUS M	72430253	SAN SEBASTIAN	01.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
500450733589	CALDUCH NAVARRETE, ARANTXA	47824522	AMPOSTA	08.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
500600192426	LARA SERRA, FRANCISCO JAVIE	39883452	CASTELLVELL DEL CAMP	11.12.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
500049928002	DE LA MORENA BERGA, JOSE M.	39649025	EL VENDRELL	23.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
509450573820	ESTER CASES, MARIA	39708407	SANTA COLOMA QUERALT	04.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
509047612295	SHER, FALAK	X3222276E	TORTOSA	07.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
509450670988	SAGHIRI SAGHIRI, LAKHDAR	78759476	LOS YEBENES	05.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
500700162250	DIAGO CASTILLO, SIMON PABLO	73571601	MARINES	24.05.2010	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
500600236752	RICHART ORTEGA, NORBERTO	20409505H	XATIVA	16.03.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
500700009186	STROE, ARISTIDE	X2977684N	TORDESILLAS	30.03.2010	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500700378180	ASENOV DEMIREV, ALYOSHA	X3960617V	VALLADOLID	31.03.2010	200,00		RD 1428/03	003.1		(a)
509450743207	BOAR, EMIL	X6552552J	ALMUNIA DOÑA GODINA	08.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
500600210301	ROCHA PIRRES, ANA FILIPA	X8126323D	ALMUNIA DOÑA GODINA	27.01.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
500050211533	GOMEZ NAVARRO, GUSTAVO	17774535	ALPARTIR	16.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500050211030	GOMEZ NAVARRO, GUSTAVO	17774535	ALPARTIR	16.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500600247841	MAINAR MAINAR, MANUEL	17154249	ATEA	16.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
500700000560	MAINAR MAINAR, MANUEL	17154249	ATEA	16.04.2010	150,00		RD 772/97	012.4		(a)
500049396340	BARBERAN BLASCO, JOSE LUIS	73081709	BUJARALOZ	31.03.2010	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049202787	CONSTRUCIONES SEKAISA SL	B50921915	CADRETE	14.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500050300244	DIAZ ROMERO, MARIA PILAR	25169822	CADRETE	11.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
509450739289	LUNGU, NICOLETA	X4175970K	CALATAYUD	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
500600247282	BAJAN, CONSTANTIN	X6764872C	CALATAYUD	15.04.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
500049973044	MIHAI, ADRIAN VIOREL	X8298891P	CALATAYUD	13.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500049135907	IGNAT, IRINA ELENA	X9187300L	CALATAYUD	20.05.2010	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
509600128185	COLCHERO TOMEY, RUBEN	17449142	CALATAYUD	28.06.2010	760,00		RDL 339/90	009.1		(a)
500700360801	TUDOR, GIGI	X9045839P	CALATORAO	14.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
500700385676	GIMENEZ CLAVERIA, MARCOS	72982766	CALATORAO	12.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
500050252456	CATINEAN, CLAUDIA ALINA	X5501997Y	CARIÑENA	24.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500050252444	CATINEAN, CLAUDIA ALINA	X5501997Y	CARIÑENA	24.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500700375385	SLABU, PAUL ADRIAN	X6364660P	CARIÑENA	29.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
509050252180	ARILLA OTAL, JESUS ANGEL	17142976	CASTILISCAR	06.05.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
500050311916	GIL CORTES, MARTIN	17179112	CUARTE DE HUERVA	24.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500600249357	MILLOS ROCA, JULIO JOSE	25465924	CUARTE DE HUERVA	12.04.2010	200,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
500600256040	HIJAZO GARCIA, SANTIAGO	17120293	DAROCA	25.04.2010	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
500700378453	MARIED ROMERO, FRANCISCA JO	17714956	EL BURGO DE EBRO	01.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
500049812681	MARCELLAN ULECIA, CRISTINA	72983204	GRISEN	13.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049924410	MORTE LAFUENTE, MARIA CARME	17443116	ILLUECA	24.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049705293	OUMINA, ABDELLAH	X5575070P	LONGARES	30.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500049777504	OUMINA, ABDELLAH	X5575070P	LONGARES	17.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500700390490	GARCIA CALVERIA, ALFREDO	25450611	LUMPIAQUE	16.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500700390489	GARCIA CALVERIA, ALFREDO	25450611	LUMPIAQUE	16.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049396740	ENNGADI, BENASAI	X1322501R	ZARAGOZA	11.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
500049947902	CIRSTEA, DORU	X1654502C	MARIA DE HUERVA	08.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049932662	ESCUDERO CARBONELL, IVAN	25187948	MORATA DE JALON	17.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500050311114	LOGROÑO BERICAT, PILAR	16984399	PEDROLA	30.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049835516	GUADAMUR COMIN, MARIA CARME	17190882	PEDROLA	17.03.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500700009228	MENDOZA GIMENEZ, ALFREDO	73024091	PINA	30.03.2010	10,00		RD 772/97	003.2		(a)
509450728206	CODERQUE ARTAJONA, LUIS E.	17760241	PUEBLA DE ALFINDEN	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
509700285173	ARTAL SANCHEZ, FRANCISCO J.	25144442	PUEBLA DE ALFINDEN	10.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
500050243704	SENAO GARCIA, EDUARDO	73093984	SADABA	20.04.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
500050243716	SENAO GARCIA, EDUARDO	73093984	SADABA	20.04.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
500050243728	SENAO GARCIA, EDUARDO	73093984	SADABA	20.04.2010	200,00		RD 1428/03	003.1		(a)
500600267268	KARAPASEV, YORDAN OGNYANOV	X4165251C	TAUSTE	24.05.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
500050243870	KARAPASEV, YORDAN OGNYANOV	X4165251C	TAUSTE	25.04.2010	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500047366276	SERRANO SANCHEZ, FELICIDAD	17151370	UTEBO	17.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
500049961560	TORRES MONTES, FRANCISCO J.	25168338	UTEBO	26.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500050289431	DEL RIO HERNAN GOMEZ, SERGI	25194139	UTEBO	08.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049572128	GARCIA AZNAR, ROBERTO	72976972	UTEBO	17.04.2010	450,00		RD 772/97	001.1	4	(a)
500700411407	PEREZ GARCIA, EMILIO F.	72988858	UTEBO	07.05.2010	10,00		RD 772/97	003.2		(a)
500050225143	GIMENO ALONSO, CRISTIAN	72996857	UTEBO	22.04.2010	150,00		RD 2822/98	032.3		(a)
500049759587	PROTOTIPOS MECANICOS ZARAG	B50711811	ZARAGOZA	26.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
509450762378	PANIFICADORA MAGALLON DOMI	B50807981	ZARAGOZA	14.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)
500700367790	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ABC	B50963982	ZARAGOZA	21.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049504408	ACERED SIGLO XXI	B99004434	ZARAGOZA	29.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500700388100	AIM INTERNACIONAL PISCINAS	B99062713	ZARAGOZA	14.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500050311977	NIANG, MANIANG	X0948176R	ZARAGOZA	15.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500050296770	DIOME, MAMADOU	X2948149D	ZARAGOZA	11.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500049753317	ROBLES BENITEZ, JUAN CARLOS	X3177184X	ZARAGOZA	02.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500049926649	TABIRI, EMMANUEL KOFI	X3429629F	ZARAGOZA	27.04.2010	1.000,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500049227991	MEDELEANU, MIRELA ELENA	X3431396A	ZARAGOZA	18.01.2010	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500050316434	LUDEÑA BUSTAN, ALVARO P.	X3498672G	ZARAGOZA	26.04.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
500050286650	ZHUO, WENSHENG	X3554819P	ZARAGOZA	23.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500049932534	MERINO GUZNAY, LUIS FAUSTO	X3649210F	ZARAGOZA	19.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
500048870727	DAGMAR, VACHOVA	X3729343P	ZARAGOZA	22.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500048783788	DAGMAR, VACHOVA	X3729343P	ZARAGOZA	22.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
500049517166	SEGURA LOPEZ, JULIAN ANDRES	X3838184J	ZARAGOZA	29.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500049927241	KOSYAK, YURIY	X3899517M	ZARAGOZA	04.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
509450756834	LIN, YI	X4202692V	ZARAGOZA	30.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)
500050311151	ORTIZ QUINTO, CARLOS AGUSTI	X4481686K	ZARAGOZA	08.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500050909998	MATEI, FLORIN	X5540894X	ZARAGOZA	01.06.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500050296836	MOPOSITA GUAMAN, NELSON E.	X5563166H	ZARAGOZA	06.04.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500050296848	MOPOSITA GUAMAN, NELSON E.	X5563166H	ZARAGOZA	06.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500700405560	TERAN, MIHAI EDUARD	X5881987J	ZARAGOZA	01.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049744146	STEF, EMANUEL	X6021306K	ZARAGOZA	16.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500050313408	CACPATA ALVAREZ, ABRAHAM F.	X6297496G	ZARAGOZA	29.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500048839009	CRUZ ROSALES, VICTOR POLIVI	X6396755H	ZARAGOZA	11.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500049916176	EN NEJJAR, BRAHIM	X6445491V	ZARAGOZA	03.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500049841486	ACCINELLI SIROCHMAN, ADRIAN	X6448232K	ZARAGOZA	02.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500049503003	ACOSTA PEREZ, JORGE EDUARDO	X6503744B	ZARAGOZA	01.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500049927174	MUÑIZ MORALES, RICARDO ANDR	X6572485M	ZARAGOZA	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
500050299175	SABAU, WASILE	X7271628V	ZARAGOZA	09.04.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
500700385305	SANCHEZ REYES, JORGE BENIGN	X7446154L	ZARAGOZA	11.04.2010	310,00		RD 1428/03	038.1		(a)
500049239397	BLASONE, LILIANA ALICIA	X7857492W	ZARAGOZA	25.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500050289390	LUTESCU, ALEXANDRU EDUARD	X8015646P	ZARAGOZA	18.03.2010	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500049933666	GHEORGHE, SIMONA	X8272771Q	ZARAGOZA	21.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049228855	NISTORICA, ALEXANDRU	X8306962Y	ZARAGOZA	02.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500049732090	MITROFAN, IRINA	X8320399B	ZARAGOZA	06.01.2010	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
500049952326	AMBROSE, ILIE	X8827175M	ZARAGOZA	31.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500049522150	VISAN, IONUT	Y0336155R	ZARAGOZA	05.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049928142	PEREZ SAEZ, ISABEL	04527764	ZARAGOZA	19.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500700419297	LLORENTE DIEZ, JOSE MARIA	16788201	ZARAGOZA	17.05.2010	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
500050311874	LOSHUERTOS GIL, JOSE MANUEL	16908437	ZARAGOZA	09.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500450759931	VALLESPIN LOPEZ, ALBERTO LU	17109901	ZARAGOZA	30.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
509450705190	GIL PABLO, JOSE MARIA	17112015	ZARAGOZA	20.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
500049927230	PEREZ CANTO, JOSE LUIS	17138039	ZARAGOZA	29.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500050313342	GOMEZ GABALDON, JOSE ANTONI	17149850	ZARAGOZA	06.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500050295649	CLAVERO BORROY, VALENTIN	17205965	ZARAGOZA	23.04.2010	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
500049744330	CLAVERO BORROY, VALENTIN	17205965	ZARAGOZA	30.03.2010	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
500048883825	GARCIA ADIEGO, DOMINGO JAVI	17213995	ZARAGOZA	19.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
509450761957	PINA LASHERAS, MARIA PILAR	17215800	ZARAGOZA	16.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		(b)
509450764223	GALLIGO FANLO, MA EMILIA	17223232	ZARAGOZA	14.07.2010	PAGADO		RDL 339/90	009.1		(b)
500049535387	ZUERAS CAÑADA, M A.	17681751	ZARAGOZA	04.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500049740888	GIMENEZ GIMENEZ, ANGEL	17704162	ZARAGOZA	07.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049754097	IZQUIERDO NORTE, JULIO	17708424	ZARAGOZA	14.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500450710220	GRACIA FORCEN, ALEJANDRO	17727371	ZARAGOZA	11.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
500700390994	MOLINA BRAVO, DANIEL	17729215	ZARAGOZA	16.04.2010	150,00		RD 772/97	012.4		(a)
500049378464	UBEDA AGUELO, MIGUEL JESUS	17731741	ZARAGOZA	11.04.2010	150,00		RD 772/97	012.4		(a)
500050311199	VILLANUEVA MARQUINO, ANGEL	17738680	ZARAGOZA	29.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500700188652	SARIÑENA SARIÑENA, DANIEL	17748697	ZARAGOZA	31.03.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
500050256310	QUILEZ DIAZ, RODRIGO	17751834	ZARAGOZA	19.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500050311126	SUTCLIPFE BARICELLI, DANIEL	17758994	ZARAGOZA	31.03.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500050287800	MAESTRO NAVARRO, EDUARDO	17760884	ZARAGOZA	09.03.2010	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
500049504019	GIMENEZ GIMENEZ, MANUEL	17837281	ZARAGOZA	21.01.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500700353559	LATORRE URIEL, FCO JAVIER	17866339	ZARAGOZA	08.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
500049945577	ESCARABAJAL RODRIGUEZ, A.	22968942	ZARAGOZA	21.01.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500049228030	GRACIA LOPEZ, ADOLFO J.	25137689	ZARAGOZA	22.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049451635	GRACIA LOPEZ, ADOLFO J.	25137689	ZARAGOZA	22.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500450774014	CUELLO RAMON, MARIA ESTRELL	25161477	ZARAGOZA	25.05.2010	300,00		RD 1428/03	048.		(b)
500700356299	PINTO LARCO, VINICIO GUILLO	25201331	ZARAGOZA	13.04.2010	150,00		RD 1428/03	094.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
500700398889	OLIVEROS RUIZ, MARIA YOLAND	25431182	ZARAGOZA	25.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500700396730	LALANZA ALCALDE, PEDRO JAVI	25432975	ZARAGOZA	22.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049940105	FABON GARCIA, ALFREDO	25449516	ZARAGOZA	01.03.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500049202891	GARCIA GASCON, JOSE MANUEL	25461336	ZARAGOZA	12.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500050299308	RICHER SANMARTIN, MIGUEL	25469226	ZARAGOZA	27.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049504720	PEREZ FUENTES, MARIA ESTELA	25469337	ZARAGOZA	11.03.2010	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500700384465	SANTOS FARA, ELOY	25472901	ZARAGOZA	10.04.2010	10,00		RD 772/97	003.2		(a)
500049203767	PUYO GOMEZ, GEMA	25480692	ZARAGOZA	09.04.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
500049765071	CAMUÑAS BUENO, CARLOS	25482512	ZARAGOZA	29.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500700418050	MARQUEZ SANCHEZ, PEDRO	29093232	ZARAGOZA	14.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500050299692	SOLANAS RODRIGUEZ, JAVIER	29095910	ZARAGOZA	01.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500050299254	SERRATE FARLED, FRANCISCO J	29096534	ZARAGOZA	07.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049922103	ANGULO NAVARRO, MARIA PILAR	29101317	ZARAGOZA	06.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500450730564	ORTIZ BARDINA, RAFAEL	29106276	ZARAGOZA	20.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
509450741314	GRACIA LAFITA, MARTA	29111519	ZARAGOZA	02.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		(b)
500049834172	RONCAL CALONGE, ROSA NELIDA	29115606	ZARAGOZA	07.04.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
509049576889	VAZQUEZ BORDETAS, OSCAR	29120148	ZARAGOZA	12.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
500700388094	IBAÑEZ MILY, ANDRES	29125955	ZARAGOZA	14.04.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
500050909913	SAURA MOHAMED, SALVADOR	29132200	ZARAGOZA	21.06.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500050296873	SAN VICENTE RUIZ, DAVID	32041171	ZARAGOZA	14.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500049837744	VILLAR GONZALEZ, MARIA D.	33847519	ZARAGOZA	22.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500700406977	AYORA ESQUIROL, MONTSERRAT	35105245	ZARAGOZA	03.05.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
500700171512	VIVES RUBIO, MARCOS	40999744	ZARAGOZA	08.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500050295388	GONZALEZ SALVADOR, ROBERTO	72972416	ZARAGOZA	06.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049931517	GIMENO SALVADOR, OSCAR	72973980	ZARAGOZA	17.03.2010	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500046890784	CAMPOS GUILLEN, MARTA	72981245	ZARAGOZA	08.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500050311205	GALINDO LORENTE, ALFREDO	72982586	ZARAGOZA	02.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500050299345	GALINDO LORENTE, ALFREDO	72982586	ZARAGOZA	02.04.2010	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
500050296915	CARRAVEDO GONZALEZ, MATEO	72984947	ZARAGOZA	23.04.2010	150,00		RD 2822/98	015.4		(a)
500700395864	SANTOS ESPONERA, RAFAEL	72986274	ZARAGOZA	21.04.2010	10,00		RD 772/97	003.2		(a)
500049536707	CARRASCO MARIN, ENRIQUE	73009229	ZARAGOZA	07.04.2010	150,00		RD 2822/98	015.5		(a)
500049926492	VALLESPI SANCHEZ, JUAN JOSE	73026972	ZARAGOZA	06.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
500049203408	BRIZ NAVARRO, M DELFINA	73059444	ZARAGOZA	19.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500049203044	MORENO GABARRI, MANUELA	73072691	ZARAGOZA	16.02.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500700367121	POLA CASTILLO, MA MERCEDES	73244328	ZARAGOZA	19.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049744870	AGULLO ALVAREZ, PATRICIA	74372777	ZARAGOZA	09.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
500049229288	GRACIA SERRANO, CRISTIAN	76924337	ZARAGOZA	14.05.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
500700390684	TRANSPORTES NAVARRO LOGIST	B50682533	GARRAPINILLOS	16.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
500700370880	NAVARRO GONZALEZ, SALVADOR	29094322	GARRAPINILLOS	23.03.2010	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
500700390568	MEDDAHI, RABAH	X4855870H	MONZALBARBA	16.04.2010	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
500700102071	LATORRE TENIAS, RAFAEL	17773102	SANTA ISABEL	02.04.2010	150,00		RD 772/97	012.4		(a)
500050936059	TELLO JULVE, MARIA JOSE	25442828	SANTA ISABEL	09.07.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
500700422296	ABENIA DOBATO, ANA MARIA	73080060	SANTA ISABEL	22.05.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)

Núm. 16.571

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que al final se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOPZ.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que, si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE núm. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE núm. 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2010. — El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

RELACION DE EXPEDIENTES

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
500450820395	GALDEANO GOMEZ, FCO JAVIER	30571799	ALICANTE	12.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450782990	SANCHEZ ANTON, NOEMI OLIVIA	48377570	ELCHE	14.06.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500450820190	RODRIGUEZ OTERO, DAVID	76934236	SANTA POLA	10.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500700455812	DEAC., IOAN	X5167826W	TORREVIEJA	14.08.2010	80,00		RD 2822/98	018.1		
500600291672	HARVEY, ALEC EDWARD	X1381500M	BEDAR	19.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450816926	ROLIOESTE SL	B04431789	EL EJIDO	03.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450820632	GARCIA PADILLA, SALVADOR	46686226	ARENYS DE MUNT	12.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500700404671	NACHACOTRANS 2007 SL	B64595192	BARBERA DEL VALLES	30.04.2010			RD 1428/03	090.1		(1)
509450737293	L ORADA SA	A08944258	BARCELONA	02.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450820474	SERATIME SL	B63825970	BARCELONA	12.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450803117	GORDILLO LOPEZ, GRISSON O.	X3636108S	BARCELONA	04.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450794300	GARCIA VALENCIA, VICTOR BON	X6571200P	BARCELONA	13.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500450804031	DE MIGUEL ORTEGA, MONICA	38125455	BARCELONA	06.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500600289598	GARCIA LOPEZ, MAGDALENA	38938986	BARCELONA	05.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500600289331	LOZANO MEDINA, JORGE OVIDIO	40595386	BARCELONA	31.07.2010			RD 1428/03	050.1		(1)
500450817074	MARTINEZ GOMARA, FRANCISCO	43407671	BARCELONA	03.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450811606	ALFONSO CARO, JOSEP	43416493	BARCELONA	20.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
509450746890	GONZALEZ LOPEZ, AURELIO	43501573	BARCELONA	18.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450802927	BUNDO ALSINA, PAU	46357308	BARCELONA	04.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500051001455	AGIS FONT, LEOPOLDO ALEXAND	47717104	BARCELONA	29.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500450808681	LUCHSINGER CASTELLON, EDUAR	47733074	BARCELONA	14.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
509600238460	BENITEZ CASAFONT, ABEL	39350402	CALDERS	06.09.2010	600,00		RDL 339/90	009.1		
500600291490	SAMANIEGO RAVENTOS, ADRIAN	37674046	CORNELLA DE LLOB	19.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450817517	CASTILLO ESCUDERO, SORAYA	46751465	EL PRAT DE LLOBREGAT	04.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450804286	SET DE JOC CINC CENTS SL	B61979902	IGUALADA	06.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450817244	APARICIO MORA, JAVIER	38074546	L HOSPITALET DE LLOB	03.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509600242826	SANCHEZ SUBIRANA, JOSE	38538854	L HOSPITALET DE LLOB	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500600291179	PUERTA REYERO, FERNANDO	37653882	LA GARRIGA	18.08.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
500450807330	LAURA G SL	B60295672	MATARO	12.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450782874	BIEA, GINA MARCELA	X6828211V	MATARO	14.06.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500450824340	CHIRIAC, IONUT	X9179337Z	MOLLET DEL VALLES	19.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
500450818509	TRANS MASEDA DIAZ SL	B65365884	POLINYA	07.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450804924	ALONSO SANCHEZ, FRANCISCO J	38045420	S ANDREU DE BARCA	07.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450789571	MZOUKI, KARIMA	X5773266J	S MARIA PALAUTORDERA	02.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500700457444	AGUIRRE OJUEL, VALENTIN	52193252	S VICENC DELS HORTS	22.08.2010			RD 1428/03	094.2A		(1)
500450822010	GENERAL DE OBRAS Y REFORMA	B63842207	SABADELL	14.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509600203560	CHAGDALI, AHMED	X3096753X	TERRASSA	02.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500050962915	TELLERIA MENDOZA, HUMBERTO	13086876	DURANGO	18.08.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
500450819230	BERTOMEU PALMER, VICENTE	14853021	DURANGO	09.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450820437	MUNGUIA LOPEZ DE LA CALLE,	14380058	SANTURTZI	12.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450803300	SUAREZ BLANCA, ARKAITZ	45668495	ZARATAMO	05.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450819782	FERNANDEZ ESCUDERO, MIGUEL	71101524	ARANDA DE DUERO	10.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450822070	MABROUK, FOUAD	X6269807F	RIBEIRA	14.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500049926637	SYSTMONT PUBLICITARIOS SL	B11768645	ALGECIRAS	22.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
500450822112	GONZALEZ GIRON, JOSE LUIS	15438871	ARCOS DE LA FTRA	14.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450816630	MUÑOZ MARTIN, RAFAEL	75793538	EL PUERTO STA MARIA	01.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450721807	RODRIGUEZ ROMOJARO, GUILLER	78527925	EL PUERTO STA MARIA	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500050311308	FIVESUR SL	B11673175	JEREZ DE LA FTRA	24.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
500450817086	ALI AMAR, MOHAMED	45075048	CEUTA	03.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450803002	VICENTE REGIDOR, ADOLFO	50429965	FIGUERES	04.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500700406590	FIGUEROLA RIBERA, ANA MARIA	40289779	SARRIA DE TER	02.05.2010	60,00		RD 1428/03	155.		
509600223583	EL HANSALI, ADIL	X2527261K	CUEVAS DEL CAMPO	18.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
500700457456	RODRIGUEZ PEREZ, REGINA MAR	29080240	GRANADA	22.08.2010			RD 1428/03	094.2A		(1)
500450816069	VOICU, CRISTIAN VALENTIN	X8618134B	AZUQUECA DE HENARES	29.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500050932870	BENGAIL, SEPI	X9711957T	BEAS	15.06.2010	500,00		RD 2822/98	010.1		
500700458140	LAHLALI., HAKIME	X5517556V	ISLA CRISTINA	24.08.2010	200,00		RD 2822/98	012.51		
509600237405	COBZARU, IOANA	X8648207T	ISLA CRISTINA	25.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450821946	HERMANOS SERAL RAPUN S A	A22009690	HUESCA	13.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450805370	CONSTRUCCIONES EL MOULAT S	B22260962	HUESCA	08.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450822100	JATTO, MOSES	X2386899M	HUESCA	14.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450805229	DIMITROV DIMITROV, VESELIN	X2809213Q	HUESCA	07.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450821144	PEIRO GRACIA, ESTHER	17979831	HUESCA	11.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450804020	CARRERO HERRERO, JENIFER	18055965	HUESCA	06.08.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
500450821582	HERBRUN CB	E22291835	JACA	13.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500050939360	MEDIANO 3 SC	J22345334	TIERRANTONA	15.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500450825952	VILLA, JESSICA	Y1056914D	TIERRANTONA	20.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450821375	PALADINES ZAMBRANO, JEFFERS	X6515701P	LASCELLAS PONZANO	11.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509450735235	JAIME GERA, GEMA	17823656	SABIÑANIGO	06.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450818753	ARNALDA BAILO, ISABEL	18020905	SALAS BAJAS	06.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450813160	LAMPRE FRANCO, JESUS	18007318	VICIEN	23.08.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
500450806076	NICOLAS ARFELIS, ANGEL	40891174	ALMACELLES	09.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500450818698	EXCAVACIONS I TRANSPORTS N	B25427535	ALPICAT	07.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500600274789	GIMENEZ SENA, SUSANA	39879644	ALPICAT	03.06.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
500700459234	CHICINAS., CARMEN DANA	X6244945P	ARROS	29.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500050977542	SANCHEZ DIAZ, ESTEBAN	40341861	LA SENTIU DE SIO	28.08.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500450817633	MARTINEZ, HECTOR JUNIOR	X4133473M	LLEIDA	04.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450820619	CALUGAR, DANIEL VASILE	X5911498S	LLEIDA	11.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500051008530	MUNIRU, MOHAMMED	X6758886Z	LLEIDA	27.07.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500450790172	MORELL PUNTER, RUTH MARIA	78081256	LLEIDA	11.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500600197564	RIQUELME LOPEZ, LEONARDO H.	X5881093Q	SORT	02.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500050928210	INSONORIZACIONES ORVLAS SL	B24549248	SAN ANDRES RABANEDO	15.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500051001650	TAVERAS PEÑA, NATIVIDAD	72796879	ARNEDO	04.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500450800712	DRUNKEN DUCK FOOD SL	B26371807	LOGROÑO	01.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500050900995	ALVES DE LIMA E SILVA, LUIZ	X8553380W	SARRIA	30.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500450809818	POPA, SORIN	X6810797Z	ALCALA DE HENARES	15.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450798985	GUZMAN EUGENIA, ANTONIO	05301556	ALCALA DE HENARES	25.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450751592	SIERRA TEJEDA, DANIEL ALBER	53407037	ALCOBENDAS	10.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
509600231415	DONOBRA SL	B81121709	ALCORCON	11.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
509600259541	CATRINA, SORIN	X6516212J	ARANJUEZ	14.09.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
500450823189	POROH, ADRIAN GABRIEL	X8312694B	ARANJUEZ	16.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450781040	METALES PEPE SL	B84706530	ARROYOMOLINOS	15.09.2010	900,00		RDL 339/90	009.1		
500450815351	BALINT, FURUS	X9331322S	COLMENAR VIEJO	24.08.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
500450822665	RESINAS QUIMICAS IBERICA S	B83648725	COSLADA	15.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450812209	XING TAI LONG SL	B84831346	FUENLABRADA	21.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500600264516	HORCAJO GIL, DAVID	46926358	FUENLABRADA	18.05.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500700102514	GUTIERREZ SANCHEZ, DAVID	46924893	GRIÑON	25.07.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
500450819265	FAYE, MATAR	X2850084Q	LAS ROZAS DE MADRID	09.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450810663	MUR SANCLEMENTE, MARIA PILA	17991614	LAS ROZAS DE MADRID	17.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450823797	COMPAÑIA DE SERVICIOS TURI	A5041010I	MADRID	17.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450828229	ASSUR Y KALAJ S L	B82742271	MADRID	24.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450819289	BERPENINDEZ DOS MIL DOS SL	B83301242	MADRID	09.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450743736	LA FACTORIA DE SINACIO SL	B83681726	MADRID	05.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450826105	A MAS DE TREINTA Y CINCO M	B83766360	MADRID	20.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450806880	WESTLAKE FINANCIAL SERVICE	B84440619	MADRID	11.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450809429	BICCHIERI RUIZ, ENZO MARIA	NO CONSTA	MADRID	14.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500600273335	MERX., CHRISTIAN	NO CONSTA	MADRID	29.05.2010	300,00		RD 1428/03	048.		
500050225970	SANOH, ABOUBACAR	X2375257R	MADRID	27.08.2010	80,00		RD 2822/98	032.3		
509050230080	BLOOS, ION	X3599687A	MADRID	15.09.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
509450757190	SHAO, ZHEN ZHEN	X4611875F	MADRID	15.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450809090	MARTON, ZOLTAN	X6555763G	MADRID	16.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450821971	HUANG, ZHENSHENG	X6576065C	MADRID	14.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450811564	LAURENTIU CRISTIAN, MOSPAN	X8075392T	MADRID	20.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450751101	GRIGORAS, MARIANA	Y0982921F	MADRID	19.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500600291453	UTRILLA LOPEZ, MARIA D.	00275176	MADRID	07.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450799540	CANO SORIANO, JOSE JESUS	00814074N	MADRID	27.07.2010	400,00		RD 1428/03	048.	4	
500450799394	CANO SORIANO, JOSE JESUS	00814074N	MADRID	26.07.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
500450806933	SANJUANBENITO SANCHEZ, BLAN	02530975	MADRID	11.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500600235383	URIBE BENITO REVOLLO, CAMIL	02572035	MADRID	21.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
500450820747	FIDALGO POLO, PABLO	02620093	MADRID	11.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509600240192	FERNANDEZ BLAZQUEZ, MA A.	02626593	MADRID	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500700441722	SEGOVIA SANCHA, MIGUEL ANGE	02635803	MADRID	01.07.2010			RD 1428/03	003.1		(1)
500450793926	ALBALA RODRIGUEZ, ANGELA E	06731407C	MADRID	11.07.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
500600291908	MARIN RODENAS, BELEN CASILD	07250774	MADRID	20.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450745605	FERNANDEZ MERAYO, JOSE	09976091	MADRID	18.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450820528	BORRA IZQUIERDO, MIGUEL ANG	25443806	MADRID	11.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450769213	MACIAS PRADA, JUAN JOSE	47016800	MADRID	19.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
509450754916	CORTES PUERMA, EZEQUIEL	50034229	MADRID	18.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
500450802137	GARCIA OLIVA, JOSE LUIS	50843143	MADRID	02.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450737773	LOPEZ RUBIO, RICARDO	50853727	MADRID	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450808670	GOMEZ RODRIGUEZ, IVAN	51420273	MADRID	14.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
509450748357	SERRADILLA CASTERO, MIGUEL	51650896	MADRID	11.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450810997	REGO CABALLERO, ENRIQUE	51651338	MADRID	18.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450754453	BERNA CRESPO, LAURENT	72983591	MADRID	16.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.		
500450790044	PARDO CARO, CARLOS FERNANDO	51390591	MAJADAHONDA	07.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
500450825964	CARRERA MOVIL SL	B83565739	MORALEJA DE EN MEDIO	20.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450804330	OTUNGA EFUA, FLORENCIO	NO CONSTA	MOSTOLES	06.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500450786788	CANDALES BERMUDEZ, IRINIA	47530875	MOSTOLES	25.06.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500450820899	PIZARRO SAN ROMAN, MARIA IN	51416259	NAVALAFUENTE	12.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450825680	ALVAREZ BAUTISTA, ROSA P.	X4292612F	PARLA	20.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450747680	GARCIA BUENAPOSADA, EUGENIO	03412177	PARLA	05.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500450790305	NARANJO CASTELLANO, MAXIMO	11803724	PARLA	09.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509700322364	RUIZ ARDANAZ, ANGEL	01098961	POZUELO DE ALARCON	15.09.2010	450,00		RDL 339/90	009.1		
500450787185	LOSTAO BOYA, JUAN MIGUEL	05255267	POZUELO DE ALARCON	26.06.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
509450765318	TECNO TRUCK SL	B82841396	TORREJON DE ARDOZ	20.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450828436	ACADEMIA DE CONDUCTORES ST	B83188045	TORREJON DE ARDOZ	24.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450812325	BRAVO CHAVARRY, PACO RAUL	X5171782W	TORREJON DE ARDOZ	22.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450827638	ANGHELUTA, STANEL	X9199835L	VALDEMORO	23.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450827055	ANGHELUTA, STANEL	X9199835L	VALDEMORO	22.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450827043	ANGHELUTA, STANEL	X9199835L	VALDEMORO	22.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450827020	ANGHELUTA, STANEL	X9199835L	VALDEMORO	22.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450827602	ANGHELUTA, STANEL	X9199835L	VALDEMORO	23.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450819253	PIÑERO RAMIREZ, JUAN	25211206	MALAGA	09.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450759197	DIAZ FONTALVA, LETICIA	74875574	MALAGA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450822161	FERROMAN DESARROLLOS INMOB	B29826286	MARBELLA	14.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450818900	HAWKSBEE, SOPHIE ELIZABETH	X5664790M	MIJAS	08.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450820942	HAWKSBEE, SOPHIE ELIZABETH	X5664790M	MIJAS	12.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450763851	TIRITEU, DACIAN NICOLAE	X4356520K	CALA MIJAS COLAHON	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450793458	HERNANDEZ ASENSIO, JOSE	77501101	ALCANTARILLA	07.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500600257603	PINEDA GARCIA, ANDRES	77502791	ALGUAZAS	24.04.2010	150,00		RD 1428/03	050.1	2	
500700417793	VENCONUSA TRESCIENTOS CINQ	B30553721	CIEZA	14.05.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		
500450811849	PAGAN TORRES, JOSE	37370219A	FUENTE ALAMO	22.08.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
500600283560	ROMERO BARROSO, JUAN MANUEL	75440514	MAZARRON	03.07.2010	300,00		RD 1428/03	050.1	2	
500700455423	S V T H SL - TRANSPORTE	B31225865	ALZORRIZ	12.08.2010	200,00		RD 2822/98	016.		
500700451429	OSTA SAN AGUSTIN, JOSE I.	16002829	ARGUEDAS	30.07.2010	200,00		RD 1428/03	018.2	3	
509450723154	AUGUSTO ALDINA, BEGOÑA	71701053	ARRONIZ	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450799515	GANADOS JIMENEZ CAMBRA SL	B31555162	CADREITA	27.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450738388	RADA SALVATIERRA, FRANCISCO	15849599	CIZUR MAYOR	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500600292573	ESTRUCTURAS CORELLANAS S L	B31724503	CORELLA	12.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450812192	ESTRUCTURAS CORELLANAS S L	B31724503	CORELLA	22.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450811643	ESTRUCTURAS CORELLANAS S L	B31724503	CORELLA	23.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500050930811	EGBEHON, AUSTINE	X3339263P	CORELLA	12.06.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500450816446	HAOUAS, MILOUD	X3323721Z	CORTES	01.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450723166	RUIZ GOMEZ, GERARDO	74816541	ALZUZA	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509450735193	OLAIZ RIPERO, SILVIA	44625599	GORRAIZ	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450821892	FERNANDEZ DIEZ, ARKAITZ	72814292	SARRIGUREN	13.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450627789	SOBAI EL IDRISI, MOHAMED	X4076043Y	LODOSA	13.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
500450819447	OSES ZAPATA, FCO JAVIER	16009610	MILAGRO	10.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450820309	AMOROS FERRIS, MARIA ISABEL	21659649	MILAGRO	10.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450732714	LASHERAS MARTIN, JOAQUIN	25448764	MONREAL	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500600285787	GALAYOS DOS MIL SL	B31517188	PAMPLONA	16.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509600217649	BOUTIQUE BROKER SL	B31857949	PAMPLONA	18.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
509450644023	PETROCHE QUEZADA, LINDER A.	X3237869K	PAMPLONA	28.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509450750315	GARCES ABAURREA, JOSE MARIA	13637998	PAMPLONA	30.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
500600292160	EZQUER ARDANAZ, MARIA DOLOR	15785388	PAMPLONA	21.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450788724	SANZ NICUESA, FCO JAVIER	33416099	PAMPLONA	01.07.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
500450800438	REMACHA LARREA, IÑIGO	33430861	PAMPLONA	30.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450818558	MADURGA BARRON, ROSA MA	72685364	PAMPLONA	07.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450740061	VAZQUEZ GARCIA, GENTZANE	72812467	PAMPLONA	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450818418	MADERAS ZABALA S A	A31165921	SANTESTEBAN	04.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509600211120	PAVIMENTOS TUDELA S A	A31190960	TUDELA	05.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450809302	SALTOS AREVALO, JOSE FCO	X4127179J	OVIEDO	14.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500450820334	SAINZ VILLAGRASA, EDUARDO J	29100363	SANTA PONCA CALVIA	11.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450726090	AZMAN BRAHIM, GHALI	X3417837Z	ES CASTELL	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509600200595	ATANASOV LENGEROV, TSVETAN	X3932778P	PALMA MALLORCA	05.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
509600216591	CONSTRUCCIONES PEREZ LOREN	B36751279	VIGO	02.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450825472	VINDIO SC	G39580717	CASTRO URDIALES	18.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450824923	VINDIO SC	G39580717	CASTRO URDIALES	18.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450824080	ZANGUANGO TEATRO PRODUCCIO	B37374733	FORFOLEDA	18.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450802952	PEREZ RAMOS, UBALDO	07962813	NAVARREDONDA RINCONA	04.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450820644	LOZANO IRIARTE, MANUEL	28592653	BORMUJOS	11.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450736811	MC ACUEDUCTO MANAGEMENT AN	A40141186	STA MARIA REAL NIEVA	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509450766761	GOMEZ NAVAS, JOSE RAMON	16801689	EL BURGO DE OSMA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509600219312	MARTINEZ SAN DAMIAN, PEDRO	16807839	OLVEGA	05.07.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
509450762421	AZURMENDI BARANDIARAN, JUAN	15886569	BEASAIN	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509450752245	ALBERDI URIBE ECHEVERRIA, I	15398098	BERGARA	02.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509450752750	ALBERDI URIBE ECHEVERRIA, I	15398098	BERGARA	02.08.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
500450818431	VITERI ANDICOECHEA, JAVIER	15337181	EIBAR	04.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500600233258	ECHEVERRIA ORIBE, M AINHOA	34096831	HONDARRIBIA	17.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500450821077	ROMANOTRUCKS S L	B20840443	IRUN	11.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450798020	ALMANDOZ MARTIARENA, ASIER	15257448	IRUN	23.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
509450718717	ITURRIOZ DOMINGUEZ, MIGUEL	34102774	LASARTE ORIA	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500600286184	MADITEL SL	B20504148	SAN SEBASTIAN	13.07.2010			RD 1428/03	048.1		(1)
500600292500	NATRA IT 02 SL	B20765590	SAN SEBASTIAN	22.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450819721	TEJADA GOMEZ DE SEGURA, C.	15969862	SAN SEBASTIAN	10.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450723830	BALLESTEROS RUBIO, JOSE D.	44136110	SAN SEBASTIAN	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509450743554	CASTILLO CARDIEL, LUCIA	72464638	SAN SEBASTIAN	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509600236012	BIELSA PUERTOLAS, JOSE MANU	73185764	SAN SEBASTIAN	30.08.2010	600,00		RDL 339/90	009.1		
500050920210	MONTOYA GUAPACHA, YEIMMY C.	NO CONSTA	AMPOSTA	10.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500049534838	DE LA MORENA BERGA, JOSE M.	39649025	EL VENDRELL	23.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
500600287620	SANCHEZ MACIAS, FRANCISCO	38837267	REUS	28.07.2010			RD 1428/03	048.1		(1)
500600213480	OLIVAN ALVAREZ, DANIEL	39734623	SALOU	04.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
509600199611	ARANDA LEON, GERMAN	03100779	TARRAGONA	28.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450817025	CASTRO GARCIA, SILVIA DE	39714273	TARRAGONA	03.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450792958	DE GRACIA GUARDIA, RUBEN	47770381	TARRAGONA	14.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450816549	BUÑALES FUENTES, SERGIO	39732297	BARRIO CAMPO CLARO	01.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450752026	DIMITROV DIMITROV, VESELIN	X2809213Q	TEMPLE	13.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450797634	GATELL SAPERAS, JUAN MARIA	77777830	VALLS	22.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450819472	ROYO SANCHEZ, RAFAEL EUSEBI	17129604	TERUEL	10.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500050917892	TABARES CHAUX, DIANA SOFIA	X7457016W	EL PASO	10.07.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
500700433634	SALCEDO DELGADO, MARIA ROSA	41951690	LOS REALEJOS	13.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500450801601	CO DELTA NOVENTA Y UNO SL	B45253796	VALMOJADO	31.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450820000	ALONSO LUZ, DENIS	03873593	VILLAMINAYA	10.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500700442313	DORCEA, DOREL	X6636012Y	ALZIRA	03.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
509600264482	ESOTROSA SL	B47573472	ARROYO	23.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
500450811280	COLINAS CASADO, HONORINA	00414352	MEDINA DEL CAMPO	20.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500600292561	FERRER DALMAU NIETO, AUGUST	37288287	SIMANCAS	12.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509600234453	FERNANDEZ VELICIA, FERNANDO	12378296	TRASPINEDO	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
500600009668	SERVICIOS TECNICOS DE INFO	B01336932	VITORIA GASTEIZ	08.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450818030	ASENJO SAN MILLAN, JOSE A.	14713142	VITORIA GASTEIZ	03.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500600243380	RUIZ CENZANO, FRANCISCO J.	16226303	VITORIA GASTEIZ	26.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
509450763243	FERNANDEZ CRESPO, LUIS	16388789	VITORIA GASTEIZ	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500700458710	BOLDIZSAR., JOZSEF	X9636973L	AGUARON	27.08.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500450797956	CARMONA GASPAR, FERNANDO	25176116	ALAGON	23.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500051012556	GIMENEZ HERNANDEZ, ISMAEL	72977890	ALAGON	24.08.2010			RD 1428/03	154.		(1)
500450810547	BRATU, VIORICA	X3088847Q	ALFAMEN	17.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509600264597	BODEGAS DEL SEÑORIO SA	A50223130	ALMONACID DE SIERRA	02.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500700454121	IRIZI., BRAHIM	X6345512L	ALMUNIA DE DOÑA GODINA,	07.08.2010	80,00		RD 1428/03	090.1		
500450754180	APARICIO VAL, ANTONIO	17823511	ALMUNIA DOÑA GODIN	16.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
500050897649	SERRA COROMINA, JUAN	90000457	ALMUNIA DOÑA GODINA	06.08.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
509600227011	ROLDAN SERRANO, FERNANDO	17194432	BREA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500700456014	RAPEANU., CATALIN	X8193952H	CADRETE	14.08.2010	200,00		RD 2822/98	012.51		
500600161910	CANDALIJA DANOZ, JOSE ALBER	07047839	CADRETE	08.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
500450741690	ESCOLANO LOMBARDO, JUAN G.	72973718	CADRETE	13.03.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
500450816756	ANDREI, ELENA ANDREEA	X3601656V	CALATAYUD	02.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450795250	MANEA, VASILE	X5044820T	CALATAYUD	16.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500050987882	CHAFIQ, ABDELLATIF	X6508864W	CALATAYUD	20.08.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500450794748	FRATILA, LAVINIA FLORENTIN	X6568361K	CALATAYUD	16.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500700458473	BOTEZ., STEFANITA	X7923170S	CALATAYUD	26.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
509600244069	COLCHERO TOMEY, RUBEN	17449142	CALATAYUD	30.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
500700452896	CORTES PERRUCA, OSCAR VICEN	17451419	CALATAYUD	04.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
509600237909	RAMIREZ SANCHEZ, IGNACIO	17454015	CALATAYUD	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509600236243	SORIA NAVARRO, PRESENTACION	17841375	CALATAYUD	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500700459167	DOUGAN., KOFI ABIW	X1594587C	CALATORAO	28.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500050940841	EL GHOUFAIRI, ABDELLAH	X2333364Z	CALATORAO	20.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500050940804	ROMERO GIMENEZ, LISARDO	72976880	CALATORAO	12.08.2010			RD 1428/03	154.		(1)
509049967260	GIMENEZ TEJERO, JUAN JOSE	72997940	CALATORAO	12.07.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
509049970993	GAURIS, FLORENTINA MARIANA	X6636231H	CARIÑENA	30.08.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
509450766682	CATALAN CATALAN, FRANCISCO	73154429	CASPE	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509049970889	NISTOR, GELU	X7916956B	COSUENDA	25.08.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
500450825642	CIA ARAG DE RESINAS Y PIGM	B50113224	CUARTE DE HUERVA	21.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450798833	ALIAGA PINILLA, VICTOR JESU	29112128	CUARTE DE HUERVA	19.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500450750447	ESTEBAN LORENTE, RAFAEL J.	18400980	DAROCA	07.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
500050967950	FLISSI, ABDELKADER	X6671707M	EJEA DE CABALLEROS	27.05.2010	200,00		RD 1428/03	019.1		
509450737463	RUIZ AZNAREZ, CARMEN	17180703	EJEA DE CABALLEROS	02.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500600291398	FERNANDEZ CORTES, MARIA PIL	25188690	EJEA DE CABALLEROS	07.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450819186	MATEO ALARES, IVAN	73082872	EJEA DE CABALLEROS	09.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500051008127	NIETO MIRANDA, ALFONSO	73242967	EJEA DE CABALLEROS	25.07.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500050226007	MORAIS DE OLIVEIRA, JOSE F.	X5886133L	EPILA	27.08.2010	80,00		RD 2822/98	032.3		
500050940221	GARCIA MAELLA, MIGUEL ANGEL	25454875	EPILA	14.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500050940233	GARCIA MAELLA, MIGUEL ANGEL	25454875	EPILA	14.08.2010	200,00		RD 1428/03	003.1		
500050941286	GIMENEZ CARBONELL, DAVID	72985760	EPILA	06.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500450808620	VILLA CONESA, BEATRIZ	38845383	FUENTES DE EBRO	13.08.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
509050214293	LUMBRERAS BARRERA, MIGUEL A	17209530	GALLUR	30.08.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
509450733676	JIMENEZ ARELLANO, IVAN C.	X2882514Q	LA MUELA	29.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
500450815119	VADUVA, IULIAN	X9042650Q	LUMPIAQUE	30.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450825265	PIN SALILLAS, FERNANDO	17816017	MARIA DE HUERVA	19.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500700455460	BRADESCU., IOAN	X4886114V	MONZALBARBA	12.08.2010	200,00		RD 1428/03	117.1	3	
509450739101	ROMERO GIMENEZ, LAURA	17454251	MORATA DE JALON	11.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500600289550	CASAS ANSON, ANTONIO	17802614	MOZOTA	04.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500050934804	ROSTAS, CIPRIAN LEONARDO	X9340110V	PINSEQUE	15.08.2010	200,00		RD 2822/98	012.51		
509600214508	HOCA, MIHAIL	Y0084338B	PINSEQUE	02.08.2010	400,00		RDL 339/90	009.1		
500450819459	FORNOZA ARRUEGO, JESUS	72963089	PINSEQUE	10.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509450736938	FORNOZA ARRUEGO, JESUS	72963089	PINSEQUE	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500700450553	LIMATIZACION SL - FRIMALEC	B50985886	PUEBLA DE ALFINDEN, LA	29.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500050913400	YESOS RAUL EGEA SL	B99001406	PUEBLA DE ALFINDEN	22.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
509450759719	CODERQUE ARTAJONA, LUIS E.	17760241	PUEBLA DE ALFINDEN	25.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
500700453750	GARGALLO CASAMIAN, DANIEL	25171556	PUEBLA DE ALFINDEN	07.08.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
509450745368	EBRO COMERCIAL DE MADERAS	B50639962	REMOLINOS	02.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450813007	CODAU, ANDREI IONUT	X6690475M	RICLA	23.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500050944160	MAN, IOAN	X6973220B	RUEDA DE JALON	10.08.2010			RD 1428/03	094.2E		(1)
500049452196	MACEDO COSTA, LUIS MIGUEL	X9920721Q	SAN MATEO DE GALLEGO	18.05.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500050977505	VALENCIA ROMEA, DAVID	29132032	SAN MATEO DE GALLEGO	12.08.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500050200973	GONZALEZ ARNEDO, JAVIER	72882378	TARAZONA DE ARAGON	04.08.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
509600206226	BORISOV, SHIBIL STEFANOV	X3727270M	TAUSTE	13.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509600238938	CIOBANU, FLORIN CIPRIAN	X4474708N	UTEBO	30.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
509450761751	BAZ MEJIAS, MARIA DEL PILAR	25183094	UTEBO	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500051001327	RODRIGO USON, JOSE	25430047	UTEBO	10.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
509450768721	FRAJ CEBRINO, LUIS MIGUEL	29126986	UTEBO	30.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
500700449733	CHINARRO HERNANDEZ, PALOMA	50072314	UTEBO	27.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500600292019	GOMEZ GRACIA, TANIA	72976070	UTEBO	20.08.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450818250	BARBERAN PELEGRIN, ANTONIO	25143945	VILLANUEVA GALLEGO	04.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509450730985	ANADON PANZANO, SUSANA	29116428	VILLANUEVA GALLEGO	28.06.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509450765422	MAESSA TELECOMUNICACIONES	A50851823	ZARAGOZA	10.09.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500050866240	EUROPEA DE FILTRACION E IN	B48527196	ZARAGOZA	21.07.2010	200,00		RD 2822/98	012.51		
500050927502	ARMAPE S L	B50537992	ZARAGOZA	15.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500050921950	GUIAGENDA SL	B50588805	ZARAGOZA	22.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500450813410	IBERBROKERS ASESORES LEGAL	B50706423	ZARAGOZA	24.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500600259375	ARAGONESA DE SOLUCIONES CO	B50960871	ZARAGOZA	30.04.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500051008140	LUNA BURRIEL LOGISTICA SL	B50967793	ZARAGOZA	26.07.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500050914453	DOLAGECONTRI SLU	B99134959	ZARAGOZA	12.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500050912225	VIOREL VIOREL, VASILE	NO CONSTA	ZARAGOZA	12.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500050917089	CESARIN CESARIN, RICCARDO	NO CONSTA	ZARAGOZA	02.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500050930045	JOHNSON DAVIES, ROSS JAMES	X0608539M	ZARAGOZA	05.08.2010	500,00		RD 2822/98	001.1		
500050920088	XIA, PEIFEN	X2151961N	ZARAGOZA	04.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500700458850	SOUSAN., FARID	X2763277B	ZARAGOZA	28.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500051008462	SILLAH, EBRIMA	X2798019T	ZARAGOZA	27.07.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500051008504	CIOBANU, OCTAVIAN SORIN	X2874332E	ZARAGOZA	27.07.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500700454261	TODICA, EMILIAN CRISTIAN	X3024739D	ZARAGOZA	08.08.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
509600233734	LARA MELO, JOSE GEOVANNY	X3476574D	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450803543	BARNA, MONICA DORINELA	X3526524A	ZARAGOZA	05.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450821673	FLORIN CABULEA, NELU	X3614654C	ZARAGOZA	13.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500051008243	CORREIA AMARAL, JORGE MIGUE	X4549164V	ZARAGOZA	21.08.2010	200,00		RD 2822/98	007.2		
500450789145	NECULA, VIRGIL	X4888014P	ZARAGOZA	07.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500700378260	BRAVO SEVILLA, RICHARD E.	X4892305K	ZARAGOZA	31.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
500051008528	OLTEANU, STEFAN SORINEL	X5551373R	ZARAGOZA	27.07.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500051001431	CAMPAN, RAUL ION	X5617116X	ZARAGOZA	24.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500450782758	DEKANOIDE, IOSEB	X5644902N	ZARAGOZA	12.06.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509600220995	YABBA, AHMED	X5894800S	ZARAGOZA	02.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509450748680	VLCKOVA, NIKOLA	X6007280W	ZARAGOZA	11.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450824479	NASTASE, FLORIN	X6465617H	ZARAGOZA	19.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
500050901835	ORBES SORIANO, NIXO ESCAURY	X6504271D	ZARAGOZA	06.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500050912146	GONTESCU, GIGI	X6654514Q	ZARAGOZA	20.07.2010	200,00		RD 2822/98	015.5		
509450720748	DOBRE, GRIGORE	X6667346Z	ZARAGOZA	11.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
509450733445	SABAU, WASILE	X7271628V	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500050971151	BENALLAL, JALAL	X7414329A	ZARAGOZA	15.08.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500450821016	ILIE, MIHAI ADRIAN	X7417110R	ZARAGOZA	12.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450749854	PITA GOUVEIA, AMERICO	X7430279Z	ZARAGOZA	11.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500050937969	MALDONADO VELASQUEZ, SANDRA	X7906018K	ZARAGOZA	22.07.2010	1.000,00		RDL 8/2004	003.A		
500050913722	MUÑOZ OSORIO, JORGE ALBERTO	X7950981L	ZARAGOZA	17.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
509450767340	MAZARI, SIDALI	X8219257T	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500051000074	BUSTOS FERNANDEZ, ARIEL R.	X8239584H	ZARAGOZA	14.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
509049970312	BUZAT, CAMELIA FIMA	X8289466J	ZARAGOZA	11.08.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
509049972497	BUZAT, CAMELIA FIMA	X8289466J	ZARAGOZA	02.08.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
500450772637	ADRAOUI, SALAH	X9022343H	ZARAGOZA	22.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
500450815892	ZANGURESCU, NICOLAE	X9636406G	ZARAGOZA	28.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500050912158	POPESCU, MIHAI CATALIN	X9709015W	ZARAGOZA	23.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500051001662	ABRAMISHVILI, TAMAZI	X9791870B	ZARAGOZA	05.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
509450768733	PERSIA, ALDO FABRICIO	X9831176X	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450798717	ALCALDE ONRUBIA, CARLOS	00646306	ZARAGOZA	25.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
509450766207	BUSTOS BORREGO, ISIDORA	07769339	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450817979	NOVOA ALCAIDE, JUAN ANTONIO	08972470	ZARAGOZA	06.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450818224	CANTERO MEDINA, MARIA JOSE	13705593	ZARAGOZA	04.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450806453	LLORENTE DIEZ, JOSE MARIA	16788201H	ZARAGOZA	11.08.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500450822239	MENDIVIL OLIVER, ISABEL	16954924	ZARAGOZA	14.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450821351	LABORDA MARTINEZ, ERNESTO	17074802	ZARAGOZA	12.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500050903480	LAZARO ROS, FERNANDO	17147527	ZARAGOZA	17.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500450819393	GASPAR CARRILLO, CONCEPCION	17148118	ZARAGOZA	10.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500051008190	LAZARO CEREZUELA, FCO JOSE	17151663	ZARAGOZA	27.07.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500450807664	NAVARRO MIRAL, MA JESUS	17158380	ZARAGOZA	13.08.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
509450755982	GONZALEZ CLAVERIA, DAVID	17158864	ZARAGOZA	11.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450818248	VIVES SEDEÑO, CATALINA	17158885	ZARAGOZA	04.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509450762184	LIZONDO BLESA, MANUEL	17192350	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500600293711	ROMEO BEAMONTE, MARIA M.	17202613	ZARAGOZA	17.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450799977	FERNANDEZ CEBOLLADA, CARLOS	17214790	ZARAGOZA	28.07.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500450821855	SAMPIETRO CASTILLO, JOSE F.	17216433	ZARAGOZA	13.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509450764338	PEREZ PEREZ, MARIA PILAR	17427889	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450817177	ABRAMO GRACIA, CORAL	17450867	ZARAGOZA	03.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450737554	LLOP LARRUGA, MANUELA	17685701	ZARAGOZA	02.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500051008607	PERALTA SANCHEZ, JESUS	17689546	ZARAGOZA	28.07.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
509600246686	BARRADO TINEO, MIGUEL ANGEL	17695802	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450821740	GUTIERREZ OLIVEROS, ALFREDO	17697214	ZARAGOZA	13.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509450761131	GALVEZ SAENZ, JOSE ARMANDO	17700827	ZARAGOZA	25.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500600278953	FERNANDEZ VALERO, JESUS	17716894	ZARAGOZA	27.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
500700454017	SANCHEZ GONZALEZ, GONZALO	17721440	ZARAGOZA	07.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500450818133	DIAZ CRESPO VASALLO, OSCAR	17721488	ZARAGOZA	03.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509450761738	LEARTE ANTON, PATRICIA	17731623	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500600099244	DIAZ GABARRE, BENJAMIN	17734653	ZARAGOZA	29.07.2010	300,00		RD 1428/03	050.	2	
509450762093	BAQUEDANO ANGLADA, CARLOS H	17741590	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500600261461	VILLUENDAS BERNAD, DANIEL	17741700	ZARAGOZA	10.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.1		
500450821429	PEREZ PERIZ, MARIA PILAR	17742918	ZARAGOZA	11.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450802344	SANCHEZ MATEO, MONICA	17745369	ZARAGOZA	03.08.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
500700444383	SOLIS MORERA, DAVID	17760372	ZARAGOZA	08.07.2010			RD 1428/03	003.1		(1)
509450761453	ANDREU DE LA FUENTE, JOSE L	17761213	ZARAGOZA	25.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
500700452150	ROYO PEMAN, JOSE GABRIEL	17766860	ZARAGOZA	02.08.2010	200,00		RD 2822/98	012.51		
500450821259	NAVARRO YANGUAS, FERMIN	17814686	ZARAGOZA	11.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500600253889	AURIA PUIG, RAMON JOSE	17820531	ZARAGOZA	28.04.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
500450821739	BENEDI CABALLERO, MIGUEL	17825215	ZARAGOZA	13.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509450760205	ALBIAC MURILLO, JOSE MARIA	17852839	ZARAGOZA	30.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
500050300402	CALVO PELAEZ, CONSUELO A.	17858645	ZARAGOZA	07.07.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500051008139	RALLA GIMENO, EMILIO	17858889	ZARAGOZA	26.07.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500450756668	MEDRANO GONZALO, ANDRES	17860698	ZARAGOZA	22.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
500050900880	GONZALEZ PIERAS, ANGEL	17870466	ZARAGOZA	30.07.2010	200,00		RD 772/97	012.4		
509600241159	AÑAÑOS SANCHEZ, RAMON	25139886	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450818327	CARRAMIÑANA DE DIEGO, CARLO	25147075	ZARAGOZA	06.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509700135746	LOPEZ URRIES, PEDRO JOSE	25151811	ZARAGOZA	30.08.2010	180,00		RDL 339/90	009.1		
500600287711	AZNAR UBIETO, JUAN ANTONIO	25152931	ZARAGOZA	28.07.2010			RD 1428/03	052.1		(1)
500450821363	SERENA SANJUAN, ROBERTO	25157857	ZARAGOZA	12.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450816471	GARCIA CARROQUINO, JOSE A.	25159174	ZARAGOZA	01.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450819964	CHUECA GONZALEZ, RICARDO	25159446	ZARAGOZA	10.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450761544	ALVAREZ GARCIA, MANUELA	25164428	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500050917156	PEÑA TELLER, JESUS	25178025	ZARAGOZA	01.07.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500600264899	SANCHEZ BAZAN, DAVID	25180470	ZARAGOZA	19.05.2010	140,00		RD 1428/03	052.1	2	
500050910319	GARCIA GIMENEZ, JORGE	25187667	ZARAGOZA	12.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500050914143	NIANG COBAR, CHEIKH	25356495	ZARAGOZA	07.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500700454364	GARCIA CORREDOR, LILIANA	25357740	ZARAGOZA	08.08.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
509600140276	GABARRE HERNANDEZ, JUAN A.	25425242	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500050929274	ARANDA NARVION, ANA MARIA	25426259	ZARAGOZA	26.07.2010	200,00		RD 2822/98	012.		
509600233795	GOMEZ DEL AMO, MIGUEL	25430897	ZARAGOZA	30.08.2010	1.350,00		RDL 339/90	009.1		
500450740326	SERAL LLOP, JAVIER	25431707	ZARAGOZA	01.03.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500450820279	LASHERAS MARTIN, JOAQUIN	25448764	ZARAGOZA	10.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509450747754	GARCIA CERMEÑO, RAUL	25449419	ZARAGOZA	02.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509600219221	GARICANO VICENTE, JOSE A.	25450899	ZARAGOZA	02.08.2010	310,00		RDL 339/90	009.1		
500700458886	ROYO SANJUAN, DAVID AGUSTIN	25459036	ZARAGOZA	28.08.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
500050933988	REMACHA GOMEZ, ANA	25462622	ZARAGOZA	26.07.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
500450810080	LOPEZ SANTIAGO, RAFAEL	25465315	ZARAGOZA	16.08.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	
500450804055	SANTACREU LILLO, FRANCISCO	25468219	ZARAGOZA	06.08.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
500700451892	FERNANDEZ GARCIA, CRISTIAN	25470189	ZARAGOZA	01.08.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	
500050909457	ENGUITA BUENO, LUIS MIGUEL	25470667	ZARAGOZA	06.07.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500450819411	JOSA HERRERO, SERGIO	25472377	ZARAGOZA	10.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509450733755	SANCHEZ MILLAN, EVA MARIA	25473368	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500600275241	MARTIN ARANDA, CARLOS ALBER	29087321	ZARAGOZA	01.06.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500600285507	MINGUEZ GUINDA, FRANCISCO J	29088275	ZARAGOZA	14.07.2010	300,00		RD 1428/03	048.	2	
509450765112	TIRADO CALAVIA, ROSARIO	29090061	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450821156	ZARAZAGA VALERO, MA VIRGINI	29093492	ZARAGOZA	11.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450822057	RUIZ GIL, JOAQUIN TOMAS	29100104	ZARAGOZA	14.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509450764351	GRACIA MARTINEZ, JOSE JAVIE	29101279	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500600259181	RAMOS GARCIA, JOSE EDUARDO	29103419	ZARAGOZA	28.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
500051008176	RAMOS VERA, JOSE LUIS	29109527	ZARAGOZA	26.07.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500450749639	POMED AEDO, JULIA	29117284	ZARAGOZA	01.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
500049934117	BORJA GIMENEZ, FRANCISCO RA	29130488	ZARAGOZA	21.05.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
500050225817	FERNANDEZ CONTRERAS, ANTONI	29130865	ZARAGOZA	16.07.2010	80,00		RD 2822/98	032.3		
509450765483	CHACON SANCHEZ, CARLOS G.	29131056	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450805886	NAVARRO VISCASILLAS, ADRIAN	29136622S	ZARAGOZA	09.08.2010	300,00		RD 1428/03	052.	2	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
500450825630	MARCO BRINGAS, FERNANDO I.	30632157	ZARAGOZA	19.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509450741880	MARCO BRINGAS, FERNANDO I.	30632157	ZARAGOZA	02.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500450825939	MARCO BRINGAS, FERNANDO I.	30632157	ZARAGOZA	20.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450816264	MARTINEZ CARMONA, FERNANDO	31836658	ZARAGOZA	30.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500048852439	VIVES RUBIO, MARCOS	40999744	ZARAGOZA	20.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
500050315284	MARTIN BRITO, MIGUEL ANGEL	42153887	ZARAGOZA	11.05.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
500600285891	CARRASCO CERRILLO, MA D.	47518406	ZARAGOZA	17.07.2010			RD 1428/03	048.1		(1)
500700448510	RODRIGUEZ VALENTE, ANTONIO	72407891	ZARAGOZA	23.07.2010	200,00		RD 2822/98	012.51		
500450713128	THOMPSON RITZ, ANTONIO R.	72696511	ZARAGOZA	21.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		
500051001625	MARTIN RUIZ, DAVID	72966645	ZARAGOZA	12.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
509450768101	TEJERO BORJA, MARGARITA	72969209	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509450738911	TORRES BONET, ADAN	72972739	ZARAGOZA	05.07.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509450765744	GABARRE GIMENEZ, GABRIEL	72973759	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500600292524	GARCIA REDONDO, ANA BELEN	72973790	ZARAGOZA	10.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450763577	CLAVERIA GABARRE, JOSE G.	72978121	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509700367517	CAMINO PEREZ, MAITE	72986711	ZARAGOZA	30.08.2010	450,00		RDL 339/90	009.1		
500050914027	LOZANO GAIROSET, REBECA	72986905	ZARAGOZA	11.06.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
509600229019	JIMENEZ BORJA, JESUS	72988851	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
500050225982	SANCHEZ MOTOS, FRANCISCO	72994886	ZARAGOZA	27.08.2010	80,00		RD 2822/98	032.3		
500050934701	BERNARDOS PUEYO, JORGE	72997506	ZARAGOZA	27.07.2010	650,00		RDL 8/2004	002.1		
500450755913	CLAVERIA GABARRE, DAVID	72997864	ZARAGOZA	20.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
500050919578	CLARO JIMENEZ, ISAAC	73013033	ZARAGOZA	10.08.2010	500,00		RD 2822/98	011.		
500700455850	MOYA CALDERON, JOSE MARIA	73071117	ZARAGOZA	14.08.2010	200,00		RD 2822/98	012.51		
500050975995	EDJANG NNANGA, PRIMO NGUEMA	73130133	ZARAGOZA	03.08.2010	200,00		RD 2822/98	010.1		
500600289318	GONZALEZ LAFOZ, ANGEL	73144299	ZARAGOZA	30.07.2010			RD 1428/03	052.		(1)
509450768034	LOPEZ CLAVERIA, ANTONIO	73160502	ZARAGOZA	30.08.2010	300,00		RDL 339/90	009.1		
509700363329	CUESTA CHARLEZ, CARLOS F.	76919432	ZARAGOZA	30.08.2010	450,00		RDL 339/90	009.1		
500450821235	LANSAQUE BUISAN, ALVARO	76974261	ZARAGOZA	12.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500450814360	GIMENO LOZANO, JESUS	17426404	GARRAPINILLOS	28.08.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500051008516	CAMARA, ALPHA BOUBACAR	X2674607Y	CASETAS	27.07.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		
500450801431	AGUIN OCHOA, RICARDO	29104056	CASETAS	30.07.2010			RD 1428/03	048.		(1)
509450763516	INSTALACCIONES BENJUMEA SL	B99023749	GARRAPINILLOS	30.08.2010	420,00		RDL 339/90	009.1		
500700457912	DY ELECTRO MECHANICS SLU	B99163099	MIRALBUENO	23.08.2010	200,00		RD 2822/98	012.		
500450821697	BENITO RODRIGUEZ, MIGUEL A.	17132007	MIRALBUENO	13.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)
500050933034	VILLANUEVA PEREZ, LUIS A.	71139075	MONZALBARBA	23.07.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
500450820498	ABENIA DOBATO, ANA MARIA	73080060	SANTA ISABEL	12.09.2010			RD 1428/03	048.		(1)
500450818315	KAPUSTA KRZYSZTOF, WIESLAW	X6109901C	ZUERA	06.09.2010			RD 1428/03	052.		(1)

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 16.701

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Peticionario: Beligium 09, S.L.

Domicilio: Calle Mayor, 56, Belchite.

Referencia: AT 147/2010.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, calle Candalija.

Potencia y tensiones: 250 kVA, de 10/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 10 kV y 16 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a edificio de viviendas.

Presupuesto: 27.911,83 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 22 de octubre de 2010. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A G U I L O N

Núm. 16.711

Habiéndose aprobado, por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2010, el padrón de aprovechamientos de cultivos 2010: comunes y presullas, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación del padrón y sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el plazo de finalización de su exposición pública.

El cobro se podrá efectuar de la siguiente forma:

—El plazo de ingresos en período voluntario será de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento, en metálico. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período de pago voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que legalmente produzcan.

Aguilón a 8 de noviembre de 2010. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

A N I Ñ O N

Núm. 16.708

Aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, tasa de alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincia de Zaragoza.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua, tasa de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Aniñón a 29 de octubre de 2010. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

A N I Ñ O N **Núm. 16.754**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010, ha aprobado inicialmente la adaptación o modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2010.

Se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas dichas adaptaciones o modificaciones.

Aniñon a 5 de noviembre de 2010. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

C A L M A R Z A **Núm. 16.934**

En Asamblea vecinal celebrada el día 8 de septiembre de 2010 se acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y mantenimiento de redes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Calmarza a 18 de noviembre de 2010. — El alcalde, Vicente Monge Escolano.

COMARCA CAMPO DE BORJA **Núm. 16.834**

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria, la tasa por la prestación del servicio de estancias temporales en centros residenciales de la Comarca Campo de Borja y precio público por la actividad comarcal de curso de dulzaina y tamboril correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2010, así como la tasa por realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes correspondientes al primer trimestre del curso 2010/2011 y anuales curso 2010/2011, licencias federativas y devoluciones de cuotas anteriores. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Nueva, 6, de Borja, y la relativa al servicio de ayuda domiciliaria, de apoyo al cuidador y estancias temporales también en los Servicios Sociales Generales, sitos en calle Mayor, 17, de Borja, del 15 de diciembre al 30 de diciembre de 2010.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recuro contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

Plazos de pago

a) Período voluntario:

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Lugares de pago

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario, como en vía ejecutiva).

Borja, 16 de noviembre de 2010. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

COMARCA DEL ARANDA **Núm. 16.853**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de fecha 14 de octubre de 2010 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, modificación número 3/10, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

—Programa: 134.
—Categoría económica: 681.00.
—Descripción: Adquisición nave Protección Civil.
—Importe: 70.000 euros.

Presupuesto de ingresos

—Concepto: 87.00.
—Descripción: Remanente de tesorería para gastos generales.
—Importe: 70.000 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Illueca, 16 de noviembre de 2010. — El presidente, Enrique Forniés Torres.

EJEA DE LOS CABALLEROS **Núm 16.676**

El señor alcalde-presidente ha dictado un decreto de 9 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de don Jesús Sarría Contín, a la siguiente concejala:

—Doña María Jesús Ruiz Viñau (PSOE).

Segundo. — Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero. — Publicar el contenido de este decreto en el BOPZ.

Cuart. — Notificar la resolución a los interesados».

Ejea de los Caballeros, 9 de noviembre de 2010. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEA DE LOS CABALLEROS **Núm 16.677**

BASES reguladoras para la concesión de becas de movilidad del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

1.ª *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas de movilidad, becas para jóvenes con discapacidad y antenas informativas para el curso 2010/11, dirigidos a jóvenes con domicilio habitual en Ejea o en sus pueblos nacidos entre 1980 y 1994, que vayan a cursar cualquiera de los ciclos de grado medio o superior, o cualquier estudio universitario fuera de Ejea de los Caballeros. También podrán solicitar beca los jóvenes discapacitados, aunque sean nacidos con posterioridad a 1994 para la realización de estudios de enseñanza secundaria obligatoria en centros de educación especial.

2.ª *Características generales.*

La concesión de las becas persigue facilitar el acceso a estudios de aquellos alumnos y alumnas que deseen cursar sus estudios fuera de su lugar de residencia habitual, al no disponer en la zona de la oferta educativa que responda al itinerario educativo deseado.

Se contemplan:

—Becas de movilidad: solamente para todas aquellas personas que cursen sus estudios de ciclo medio, superior o universitario fuera de Ejea de los Caballeros.

—Becas para jóvenes con discapacidad.

—Beca para los jóvenes que participan en el proyecto de "Antenas Informativas". Desde el Servicio de juventud se emitirá un informe que los acredite como tales.

—Alumnos que cursen estudios de PCPI (Programa de Cualificación Profesional Inicial), previo informe socioeducativo de Servicios Sociales y del IES donde hayan realizado estudios de la ESO.

• Requisitos para obtención de la beca de movilidad:

1.º Podrán ser beneficiarios de esta beca los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

—Estar empadronado/a en el municipio de Ejea de los Caballeros o pueblos.

—Estar matriculado/ a en un centro educativo fuera del municipio de Ejea de los Caballeros, excepto los supuestos contemplados en el apartado 2. de estas bases.

—Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

3.ª *Plazo y solicitud*.

1.º Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán hacerse en un modelo normalizado de solicitud firmado por el solicitante. Dicho modelo figura en el anexo I.

2.º Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ hasta veinte días a contar desde dicha publicación de la presente convocatoria.

4. *Documentación (anexo II)*.

Además deberán acompañarse los documentos siguientes:

—Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.

—Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales, etc., y documentación que acredite nivel de ingresos.

• Fotocopia de las cuatro últimas nóminas, y si son trabajadores por cuenta propia, copia de la última declaración de la renta.

• Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.

• Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).

• Justificante de pensión o pensiones.

• Fotocopia de la última declaración de la renta.

• Fotocopia de la tarjeta de desempleo INAEM.

—Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años.

—Fotocopia del libro de familia.

—Fotocopia del libro de familia numerosa.

—Certificado de convivencia.

—Certificación de pago de residencia, o copia de contrato de alquiler Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matricula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.

—Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario

—En el caso de solicitud de becas para jóvenes con discapacidad se tendrá en cuenta que para optar a las mismas, la minusvalía deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite.

—Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

Nos reservamos el derecho de solicitar la información necesaria a los organismos pertinentes si así lo estimamos oportuno.

5. *Cuantía de las ayudas*.

La cuantía prevista para la beca de movilidad vendrá determinada por la puntuación obtenida según los baremos que constan en estas bases, y será proporcional a dicha puntuación; siendo como máximo de 225 euros, y como mínimo de 100 euros. En el caso de recibir la misma puntuación y hubiese que dirimir por razones de asignación presupuestaria, se otorgarán por orden de solicitud. El número de becas concedidas irá supeditada a la cantidad consignada en el presupuesto de 2011 que el Ayuntamiento de Ejea destina para tal fin (en este apartado se incluyen también los alumnos de CPCI que aparecen en el apartado 2)

La cuantía prevista para la beca para jóvenes con discapacidad es de 225 euros.

La cuantía de la beca para el programa de Antenas Informativas es de 250 euros.

En el caso de existir varias solicitudes por unidad familiar se concederán un máximo de dos becas por unidad familiar.

6.ª *Exclusiones*.

—Las solicitudes que en el baremo económico (anexo III) superen las cantidades que constan en el apartado de "0 puntos" quedarán excluidas de esta convocatoria.

—En el caso de las becas de movilidad, no podrán acceder a esta convocatoria quienes estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de licenciado, diplomado, o que haya superado con éxito cualquiera de los ciclos formativos de grado medio o superior obteniendo la correspondiente acreditación académica de técnico medio o superior en la disciplina cursada.

—Solo podrán acceder a las becas de antenas informativas, aquellos jóvenes que estén cursando 3.º de ESO en adelante (4.º de ESO, 1.º o 2.º de Bachillerato o alguno de los módulos de ciclo medio y superior).

7.ª *Criterios de valoración becas de movilidad*.

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

7.1 Situación sociofamiliar:

—Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje la beca como apoyo a la inserción y /o formación laboral. (2 puntos).

—Familias numerosas. Se contabilizarán los hijos menores de 18 años, sin actividad laboral. (2 puntos).

7.2. Situación económica: Ver anexo III.

7.3. Situación laboral:

—Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no preceptores de prestaciones. (7 puntos).

—Familias con ambos progenitores en situación de desempleo preceptores de prestaciones por desempleo. (4 puntos).

7.4 Situación:

• Pago acreditado de residencia juvenil o piso en alquiler (en el caso varios hermanos solicitantes, se aplicará a todos ellos la puntuación del de mayor cuantía)

—Más de 400 euros: 4 puntos.

—Entre 200 y 400 euros: 3 puntos.

—Hasta 199 euros: 2 puntos.

En el caso de tratarse de piso en alquiler, se sumará un punto al cómputo resultante de aplicar el anterior baremo.

En el cómputo del número de miembros de la unidad familiar se contabilizarán los ingresos de padres o tutores, hijos y familiares que formen parte de la unidad de convivencia, así como los ingresos que procedan de las Ayudas de Integración Familiar.

Los puntos asignados por ingresos económicos serán acumulables a los referidos a situación social de la unidad familiar.

Del total de la puntuación obtenida se concederán las becas de forma proporcional según resultados, siendo como importe máximo a conceder 225 euros y como mínimo 100 euros, supeditado a la asignación presupuestaria.

8.ª *Criterios de valoración becas para jóvenes con discapacidad*.

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios, siempre teniendo en cuenta que para optar a dichas becas la minusvalía deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite. Asimismo, podrán acceder a estas becas personas nacidas después de 1994, por asistir el presente curso a Centros de Educación Especial.

Aportada correctamente la anterior documentación, las becas para jóvenes con discapacidad se concederán de forma automática.

9.ª *Criterios de valoración becas para el programa de antenas informativas*.

Los jóvenes que hayan sido admitidos como Antenas Informativas para el curso 2010-11, por el equipo del Servicio Municipal de Juventud, percibirán una beca de 250 euros.

La concesión de dicha beca estará supeditada al cumplimiento de las tareas que el Servicio de Juventud estipule. Estas tareas incluirán colaborar en el desarrollo los programas del Plan municipal de juventud, así como acudir a las reuniones de coordinación del equipo de antenas informativas.

10.ª *Comisión de selección, tramitación y resolución*

1.º Las solicitudes presentadas serán informadas por los servicios técnicos y remitidas para su valoración a la comisión de selección. A estos efectos la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos asume las funciones de comisión de selección. Esta elaborará su propuesta que elevará a la alcaldía para su resolución.

2.º Las becas de movilidad podrán denegarse por los siguientes motivos:

—Que no existía suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.

—No cumplir los requisitos fijados en el presente Reglamento.

—No haber solicitado la beca en el plazo fijado por el Servicio de Juventud.

—No completar la documentación en el plazo exigido.

—Comprobarse falsedad documental.

—Cualquier otra circunstancia que a juicio del Servicio de Juventud fueran motivo suficiente para su denegación.

Si del examen de la documentación que llevara a cabo el programa se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, se requerirá a los interesados para que en el improrrogable plazo de diez días aporte la documentación preceptiva, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto.

3.º La concesión o denegación de la beca de movilidad se comunicará por escrito al interesado/a, debidamente motivada.

11.ª *Revocación*.

Será motivo de revocación de dicha ayuda:

• La ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de la ayuda.

• La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.

• Si se tiene constancia del abandono de los estudios por los que se solicita la beca.

• La no asistencia regular al centro de formación.

Ejea de los Caballeros a 9 de noviembre de 2010. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA DE MOVILIDAD

☐ **Beca solicitada**

Movilidad	☐
Antena Informativa	☐
Jóvenes discapacidad	☐

☐ ***Datos del solicitante***

Nombre y apellidos:	*Fecha de Nacimiento:*
Tipo de estudios que va a cursar:	*DNI:*
Centro en el que los va a cursar:	
Localidad:	
Cuenta Bancaria	

Datos del padre, madre o tutor en caso de solicitud de menores de edad

Nombre y apellidos: *DNI:*

Domicilio: *Localidad:*

Teléfono:

Para ello aporto la documentación requerida por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En Ejea de los Caballeros a *de* *de 2010*

Fdo:

A la atención del Alcalde Presidente de la Villa de Ejea de los Caballeros

ANEXO II

Documentación a presentar

1. Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.

2. Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales, etc., y documentación que acredite nivel de ingresos. De los ejemplos que se enumeran a continuación, aportar los que correspondan:

—Fotocopia de las cuatro últimas nóminas si es trabajador/a por cuenta ajena.

—Fotocopia de la última declaración de la renta en el caso de trabajador/a por cuenta propia.

—Justificante de las prestaciones del INAEM del año en curso.

—Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).

—Justificante de pensión o pensiones.

—Fotocopia de la tarjeta de desempleo INAEM.

—Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años.

—Fotocopia del libro de familia.

—Fotocopia del libro de familia numerosa.

—Certificado de convivencia.

—Certificación de pago a residencia, copia de contrato de alquiler y/o cualquier otra documentación que pueda acreditar que el/la estudiante debe abonar una cuantía de dinero por alojamiento y manutención derivado del estudio a realizar en el año en curso.

—Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matricula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.

—Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos de la cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario

3. En el caso de solicitud de becas para jóvenes con discapacidad se tendrá en cuenta que para optar a las mismas, la minusvalía deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite.

4. Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

Nos reservamos el derecho de solicitar la información necesaria a los organismos pertinentes si así lo estimamos oportuno.

ANEXO III

BAREMO ECONÓMICO

nº miemb	*8 ptos*	*7 ptos*	*6 ptos*	*5 ptos*	*4 ptos*	*3 ptos*	*2 ptos*	*1 ptos*	*0 ptos*
2	9.318,93	10.250,82	11.275,91	12.403,50	13.643,85	15.008,23	16.509,05	18.159,96	19.975,95
3	11.182.71	12.300,98	13.531,08	14.884,19	16.372,61	18.009,87	19.810,85	21.791,94	23.971,13
4	13.046,50	14.351,15	15.786,27	17.364,89	19.101,38	21.011,52	23.112,67	25.423,94	27.966,33
5	14.910,28	16.401,31	18.041,44	19.845,48	21.830,14	24.013,16	26.414,47	29.055,92	31.961,51
6	15.655,79	17.221,37	18.943,51	20.837,86	22.921,64	25.213,81	27.735,19	30.508,71	33.559,58
7	16.401,31	18.041,44	19.845,59	21.830,14	24.013,16	26.414,47	29.055,92	31.961,51	35.157,66
8	17.146,82	18.861,50	20.747,65	22.822,42	25.104,66	27.615,13	30.376,64	33.414,30	36.755,73
9	17.892,34	19.681,57	21.649,73	23.814,70	26.296,17	28.815,79	31.697,37	34.867,11	38.353,82
10	18.637,85	20.501,64	22.551,80	24.806,98	27.287,68	30.016,45	33.018,09	36.319,90	39.951,89

*** Datos referentes al IPREM 2010:**

INGRESOS:

Para el cálculo de ingresos de la unidad de convivencia se tendrán en cuenta los ingresos procedentes de los padres, hermanos o ascendientes del menor para el que se solicita beca y que convivan en el mismo domicilio.

CÁLCULO:

El cálculo topo de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos de la unidad familiar.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña ....., con D.N.I/N.I.E ..... y en su calidad de titular/representante de la unidad familiar domiciliada en....., Calle/Plaza ..... nº..... piso..... puerta.....

Cuyos miembros son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PARENTESCO
Titular		Titular

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar asciende a ..... Euros:

CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE MENSUAL
Nóminas	
Pensiones de la Seguridad Social	
Pensiones no contributivas	
Pensiones de alimentos	
Ingreso Aragonés de Inserción	
Actividades comerciales	
Actividades industriales	
Intereses bancarios	
Rendimiento de acciones, obligaciones, etc.	
Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...	
Subsidio por desempleo. Prestación por desempleo.	
Prestación familiar por hijo a cargo.	
Alquileres de vivienda y locales.	
Alquileres de propiedades agrícolas, industriales, ganaderas...	
Ingresos irregulares: chatarra, venta sin licencia, etc.	
Otros ingresos	

Ejea de los Caballeros, a ..... de ..... de 2.010

El/la titular/responsable

Fdo.

J A R A B A **Núm. 16.932**

En sesión plenaria celebrada por la Corporación municipal el día 11 de noviembre de 2010, se acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Jaraba a 18 de noviembre de 2010. — El alcalde, Manuel Enrique Pérez Sicilia.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA **Núm. 16.678**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse producido reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación núm. 19/2010 del presupuesto del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina por suplemento de crédito, y que fue inicialmente aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2010, y cuyo detalle es:

• Financiación:

Capítulo 8. Remanente tesorería de 2009: 90.000 euros.

Suma: 90.000 euros.

• Estado de gastos:

Capítulo 2: 65.000 euros.

Capítulo 4: 25.000 euros.

Suma: 90.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

La Almunia de Doña Godina a 10 de noviembre de 2010. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez

LA JOYOSA **Núm. 16.679**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Joyosa de 5 de noviembre de 2010 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de la ejecución de las obras de construcción de la Casa de la Juventud, I fase. Lo que se hace público a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.

c) Número de expediente: Obras núm. 5/10.

2. *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción Casa de la Juventud, I fase.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 y 13 de septiembre de 2010, respectivamente.

3. *Datos procedimentales*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma adjudicación: Unico criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. *Precio del contrato*: 256.642,06 euros, más 46.195,57 euros en concepto de IVA.

5. *Adjudicación definitiva*:

a) Fecha: 5 de noviembre 2010.

b) Contratista: Oscense de Bienes Raíces, S.L. CIF: B-22.226.377.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 198.850 euros, más 35.793 euros en concepto de IVA.

La Joyosa, 8 de noviembre de 2010. — El alcalde, Angel García Santabárbara.

L I T U E N I G O **Núm. 16.928**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2010, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral y relación de puestos de trabajo para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones o alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Lituénigo, 15 de noviembre de 2010. — El alcalde, Julián José Martínez Muñoz.

L U M P I A Q U E **Núm. 16.953**

El Pleno del Ayuntamiento de Lumpiaque, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2010, con la mayoría absoluta legal exigida, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas para el año 2011:

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio municipal.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de medios de pesar y medir.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

El presente acuerdo permanecerá en exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho período se examinarán éstas, si las hubiere, elevándose automáticamente a definitivo en caso contrario, entrando en vigor a partir del día 1 de enero de 2011.

Lumpiaque a 9 de noviembre de 2010. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA **Núm. 16.936**

La Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad Central de Zaragoza, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2010, informó favorablemente, con carácter inicial, la cuenta general de la entidad del ejercicio 2009.

La referida cuenta queda expuesta en las dependencias de Intervención, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección de la provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Utebo a 18 de noviembre de 2010. — El presidente, Fernando Salvador Tolosana.

MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA **Núm. 16.937**

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad Central de Zaragoza el presupuesto general único para el año 2010, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ), durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra el presupuesto por los motivos que se contienen en el artículo 170.2 del referido texto.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General, en horario de 9.00 a 14.00 y dirigidas al señor presidente, serán resueltas por el Consejo de la Mancomunidad.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Utebo a 18 de noviembre de 2010. — El presidente, Fernando Salvador Tolosana.

MORES **Núm 16.714**

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de las ordenanzas generales siguientes, cuyo texto íntegro se publica a continuación, y que entrará en vigor desde su publicación en el BOPZ

Contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

• Tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros análogos.

El artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

«Por abono trimestral:

—Niños hasta 3 años: Gratis.

—De 4 a 14 años: 20 euros.

—De 15 años en adelante: 30 euros.

Entrada diaria: 3 euros».

• Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Se introduce un nuevo párrafo en el artículo artículo 6.1:

«Cuando la actividad ejercida en el establecimiento sometido a licencia se encuentre no sujeta o exenta del impuesto sobre actividades económicas se abonarán las cuotas siguientes:

a) Cuando se trate de una actividad inocua: 150 euros.

b) Cuando se trate de una actividad clasificada: 460 euros».

Morés a 11 de noviembre de 2010. — El alcalde en funciones, José Luis Ortiz Serrano.

MORES **Núm. 16.715**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio 2010, cuyo texto resumido por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de la entidad

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 129.425,64.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 175.503,10.
3. Gastos financieros, 22.361,91.
4. Transferencias corrientes, 24.064,80.
6. Inversiones reales, 428.169,26.
9. Pasivos financieros, 25.000.

Total gastos, 804.524,71 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 91.824,65.
2. Impuestos indirectos, 23.333,79.
3. Tasas y otros ingresos, 83.326,08.
4. Transferencias corrientes, 163.492,78.
5. Ingresos patrimoniales, 16.503,06.
7. Transferencias de capital, 402.786.
9. Pasivos financieros, 23.258,35.

Total ingresos, 804.524,71 euros.

Asimismo se publica la plantilla de personal, la cual fue aprobada junto con el presupuesto general.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, con habilitación de carácter nacional.

B) Personal laboral:

• Indefinido:

—Una plaza de operario de servicios múltiples, conserje.

• Eventual:

—Una plaza de maestra en Educación Infantil.

—Una plaza de limpiadora.

—Una plaza de limpiadora en el servicio de ayuda a domicilio.

—Una plaza de operario de mantenimiento de piscinas municipales.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ.

Morés a 11 de noviembre de 2010. — El alcalde en funciones, José Luis Ortiz Serrano.

QUINTO **Núm. 16.684**

Por resolución de Alcaldía de 5 de noviembre 2010 se ha aprobado el padrón Escuela de Música para el mes de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en las oficinas de Ibercaja y Caja Rural de Aragón en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales sólo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto a 5 de noviembre de 2010. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso.

QUINTO **Núm. 16.685**

Por resolución de Alcaldía de 5 de noviembre 2010 se ha aprobado el padrón de las tasas por consumo de agua y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2010, así como también el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del mismo período.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9.00 a 14.00, o en las oficinas de Ibercaja y Caja Rural de Aragón en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos:

• Tasas de agua y alcantarillado:

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales sólo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Quinto a 8 de noviembre de 2010. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso.

SAN MATEO DE GALLEGO **Núm. 16.687**

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante decreto número 177, de fecha de 8 de noviembre del 2010, ha resuelto aprobar la convocatoria y las bases que han de regir la provisión mediante oposición libre de una plaza de técnico medio de gestión, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, cuyo contenido es el siguiente:

Bases

Primera. — *Objeto de la convocatoria*.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de una plaza de técnico medio de gestión vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio del 2008.

Dicha plaza está encuadrada en la escala de Administración general, subescala técnica, grupo A, subgrupo A2, nivel 23, de complemento de destino, dotada del sueldo correspondiente al grupo y subgrupo definidos, con dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con la legislación vigente y al Pacto de funcionarios del Ayuntamiento de San Mateo de en vigor.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes*.

Para ser admitidos en la presente convocatoria y poder tomar parte en esta oposición libre deberán los aspirantes reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años y no superar, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de diplomado universitario o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1 d) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera. — *Plazo de presentación de instancias*.

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presenta convocatoria los interesados deberán presentar instancia, según modelo que se adjunta, como anexo III, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañaran los documentos que se especifican en la misma, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina y dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, acompañadas de justificante de haber ingresado 6 euros en concepto de derechos de examen, en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (especificando que se trata de la presente oposición).

Las instancias se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las bases íntegras se publicarán en BOPZ.

La cantidad abonada en concepto de derechos de examen sólo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artóiculo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la entidad local.

Cuarta. — *Admisión de instancias*.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la entidad local y en el BOPZ, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la resolución, para subsanación de las posibles deficiencias de los aspirantes excluidos. En la misma resolución se fijará el lugar, día y hora de celebración de la primera prueba y se designará el tribunal que ha de resolver la convocatoria.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada. En el caso de que no existirán reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal seleccionador*.

El tribunal seleccionador será designado por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. Estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente y cuatro vocales, funcionarios de carrera, actuando uno de ellos como presidente y otro como secretario del tribunal. Cada miembro tendrá un suplente.

Todos los miembros del tribunal de selección, titulares y suplentes, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación al grupo en que se integra la plaza convocada.

La pertenencia al tribunal de sus miembros será a título individual. Dicho tribunal deberá ajustarse en su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios que los miembros del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal y los asesores técnicos, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición*.

El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra "S", de conformidad con la resolución de 19 de marzo del 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 70, de 12 de abril de 2010).

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el BOPZ, si bien se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima. — *Ejercicios de la oposición*.

Los aspirantes realizarán tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, sobre las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo:

• Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general elegido por el tribunal, en relación con el contenido de las materias del programa.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

• Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en exponer tres temas oralmente, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de entre los comprendidos en el programa: un tema de cada uno de los grupos que componen el temario, extraídos al azar por el aspirante.

Antes de iniciar la exposición, el aspirante dispondrá de un período máximo de diez minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que deba desarrollar.

Finalizada la exposición, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, por un período máximo de diez minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de expresión oral.

• Tercer ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico que será determinados al azar por el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio, de entre los propuestos por sus miembros, y estará relacionado con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada y/o de las materias establecidas en el anexo que se adjunta a las presentes bases.

En este ejercicio se valorara la idoneidad de la solución planteada, así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la resolución de los supuestos formulados.

Los aspirantes podrán hacer uso de texto legales y libros de consulta de los que acudan provistos, exclusivamente en soporte papel. No podrán utilizarse libros contenga soluciones de casos prácticos, ni formularios, ni apuntes personales.

El ejercicio deberá ser leído o expuesto por el aspirante en sesión pública ante el tribunal, que podrá dialogar con el aspirante sobre el supuesto, por un período máximo de diez minutos.

Octava. — *Calificación los ejercicios*.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la entidad local.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento*.

Una vez terminadas las pruebas, el tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevando dicha propuesta a la Presidencia para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez haya presentado en la entidad local, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de que deberá someterse, previa citación y si así se estima conveniente, a reconocimiento médico.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, a tenor de lo que establece la Ley 53/1984, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Copia autentificada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara esta documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al tribunal para que realice propuesta complementaria del aspirante que siga al propuesto.

La Alcaldía declarará aprobado al siguiente de la lista de puntuaciones finales confeccionadas y propuesto por el tribunal y procederá a requerirle la documentación antes indicada.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, dictará en el término de un mes a contar desde la expiración del plazo de los veinte días indicados anteriormente, resolución por la que se nombra al técnico medio de gestión, notificándose al interesado que deberá devenir obligado a tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del siguiente del día de la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguientemente al nombramiento. Se procederá a su publicación en el BOPZ

Décima. — *Bolsa de trabajo*.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo para otros nombramientos interinos o contrataciones temporales de la categoría profesional de la plaza convocada con los aspirantes que hayan superado la prueba pero que no haya podido ocupar la plaza convocada, al obtener menor puntuación que el aspirante propuesto por el tribunal. El funcionamiento de la citada bolsa será tal como dispone el anexo II de la convocatoria.

Undécima. — *Incidencias*.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición libre en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima. — *Normativa de aplicación*.

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Decimotercera. — *Dietas e indemnizaciones*.

A los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la segunda.

Decimocuarta. — *Impugnación*.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Zaragoza o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el BOPZ. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Mateo de Gállego, 9 de noviembre de 2010. — El alcalde, Jesús Villagrasa Letosa.

ANEXO I

Temario

Grupo primero:
Derecho constitucional y administrativo general

Tema 1. La Constitución española (I). Estructura y contenido. Principios y valores fundamentales. Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales, protección y suspensión.

Tema 2. La Constitución española (II). La Corona. Las Cortes generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Constitución española (III). La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Aragón (I): Derechos y principios rectores de las políticas públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma: exclusivas, compartidas y ejecutivas.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Aragón (II). Las Cortes, el presidente, el Gobierno o la Diputación General de Aragón y el Justicia de Aragón.

Tema 6. La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Principios generales. Organización administrativa. Ejercicio de competencias atribuidas.

Tema 7. La organización territorial de Aragón: municipios, comarcas y provincias. Principios y relaciones entre la Comunidad Autónoma y los entes locales. La Ley de Administración Local de Aragón y sus reglamentos de desarrollo.

Tema 8. La Administración consultiva en Aragón: el Consejo Consultivo de Aragón, el Consejo Económico y Social. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón.

Tema 9. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 10. El ordenamiento jurídico-administrativo. El derecho comunitario. La Constitución. La ley, sus clases. Los tratados internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 12. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 13. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 14. La estructura del procedimiento administrativo común (I): Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 15. La estructura del procedimiento administrativo común (II): finalización. Supuestos. El silencio administrativo.

Tema 16. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 17. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 18. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 19. Los contratos del sector público (I). Delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público. Las partes.

Tema 20. Los contratos del sector público (II). La preparación de contratos por las Administraciones públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contrato.

Tema 21. Los contratos del sector público (III). Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 22. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 23. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones.

Grupo segundo:
Derecho administrativo local

Tema 24. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 25. El sistema de fuentes del Derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 26. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.

Tema 27. La organización municipal. Los municipios de régimen común: órganos necesarios y órganos complementarios. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto.

Tema 28. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las comunidades autónomas y las diputaciones provinciales. Las islas: los consejos y cabildos insulares.

Tema 29. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 30. La comarcalización de Aragón. Antecedentes. Marco normativo. Régimen de organización y funcionamiento. Las competencias de las comarcas aragonesas.

Tema 31. El sistema electoral local. Elección de concejales, alcaldes, diputados provinciales y presidentes de diputaciones provinciales. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

Tema 32. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

Tema 33. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 34. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 35. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 36. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las clases de suelo y su régimen jurídico. Las actuaciones de transformación urbanística. Las valoraciones.

Tema 37. El planeamiento urbanístico. Clases de planes. Formulación y aprobación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes urbanísticos. Vigencia y alteración.

Tema 38. La ejecución del planeamiento: Instrumentos generales. Aprovechamiento urbanístico. Sistemas de actuación.

Tema 39. Intervención en la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Disciplina urbanística. Protección de la legalidad. Régimen sancionador y procedimiento.

Tema 40. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo: contribuciones especiales y cuotas de urbanización. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial.

Tema 41. El personal al servicio de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico. El empleo público de las entidades locales en Aragón: sistema de fuentes. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de planificación de recursos humanos.

Tema 42. Selección, formación, carrera administrativa y evaluación de recursos humanos en el ámbito local. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 43. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

Tema 44. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones públicas. Responsabilidad penal de los funcionarios públicos: los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Grupo tercero:
Derecho financiero

Tema 45. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 46. El presupuesto general de las entidades locales. estructura presupuestaria. elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 47. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 48. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 49. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema 50. Régimen jurídico de la tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 51. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las instrucciones de contabilidad.

Tema 52. Estabilidad presupuestaria. Principios generales, incumplimiento del objetivo de estabilidad. Estabilidad presupuestaria y operaciones de endeudamiento. Planes económicos financieros. Suministro de información financieras de las entidades locales.

Tema 53. La cuenta general de las entidades locales. Los estados y cuentas anuales anexos de la entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la cuenta general. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones públicas.

Tema 54. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 55. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoria del sector público.

Tema 56. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La Cámara de Cuentas de Aragón.

Tema 57. Los recursos de las haciendas locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 58. Régimen jurídico de la recaudación de las entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación vía de apremio.

Tema 59. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 60. Los impuestos obligatorios. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 61. Los impuestos potestativos. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre gastos suntuarios.

Tema 62. Tasas y precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 63. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas. La cooperación económica del Estado y de las comunidades autónomas a las inversiones de las entidades locales. Los fondos de la Unión Europea para entidades locales.

Tema 64. La actividad subvencional. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 65. Economía y hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, con especial referencia a las relaciones financieras con las entidades locales. Tutela financiera. El Fondo Local de Aragón.

Tema 66. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

ANEXO II

Normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo

Primera. — Terminadas las pruebas selectivas, el Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el Pacto de funcionarios, confeccionará una bolsa de trabajo con todos aquellos opositores, que habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no hubieran superado el tercero, con puntuación suficiente para obtener la plaza de la convocatoria en propiedad. La vigencia de la bolsa será de dos años desde el día de la toma de posesión del funcionario. Dicha lista se aprobará por decreto de Alcaldía y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. — Los aspirantes a los que se oferten nombramientos interinos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad, estableciéndose un plazo que finalizará a las 10.00 horas del día siguiente a ser requerido. Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado, debiendo este último contestar en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior.

Tercera. — Cuando un aspirante figure nombrado interinamente para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo, y cumplido el objeto del contrato o nombramiento, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá nombrar interinamente a la misma persona de la bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes bases.

Cuarta. — Penalizaciones. Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un nombramiento interino se le penalizará con seis meses de exclusión y retornando al último lugar de la lista, salvo en los siguientes supuestos:

a) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo

de cinco días hábiles a contar desde la comunicación de la oferta. Esta circunstancia finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que ésta no existiese, el interesado deberá aportar justificante de finalización de contrato o del nombramiento en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del cese.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de cinco días hábiles. Asimismo el interesado deberá aportar, en el plazo de tres días hábiles, justificante del alta médica.

c) Haber aceptado otra oferta de trabajo, como mejora de empleo, en otra Administración pública o empresa privada, debiendo acreditarse con los mismos criterios establecidos en el apartado a), entendiéndose que el plazo de justificación comienza a partir del inicio de la nueva relación laboral. El incumplimiento de los plazos previstos en los aparados a), b) y c) implica la aplicación del sistema de penalizaciones. Podrán estudiarse otros casos de fuerza mayor debidamente acreditada no previstos en los apartados anteriores al objeto de no aplicar el sistema de penalizaciones.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

ANEXO III

INSTANCIA

D ……, con NIF núm. …… y con domicilio a efectos de notificaciones en …… y teléfono ……

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria para la selección de una plaza de técnico medio de gestión, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, por lo que se solicita se tenga por presentada esta solicitud y ser admitido al proceso selectivo mencionado.

Documentación que acompaña a la presenta instancia:

—Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente.

—Fotocopia de la titulación exigida en la base segunda.

—Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos exigidos en la letra e) de la base segunda.

—Resguardo acreditativo de los derechos de examen por importe de 6 euros.

Asimismo declaro que tengo conocimiento de que estos documentos no serán subsanables en el plazo que al efecto se concede en la base cuarta de la convocatoria (a excepción del pago que a fecha pudiera estar realizado y no incorporado)

En …… a …… de …… de …… 20 ……

El solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO (ZARAGOZA)

U T E B O **Núm. 16.689**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, se hace pública notificación de que el alcalde-presidente, en uso de las facultades que le confiere el número 3 del artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y estimando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales, ha acordado declarar los citados expedientes conclusos, y apreciando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y regulada en el precepto expresado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona reseñada, imponer a la misma la sanción de multa que también figura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del citado texto legal.

Contra la presente resolución se comunica que, de no hallarse conforme con la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ.

La sanción correspondiente deberá hacerse efectiva en el plazo improrrogable de los quince días habiles siguientes a la firmeza de esta resolución, o en vía de apremio a partir de la conclusión del período voluntario. Todo ello bajo los apercibimientos legales a que haya lugar.

Utebo, 4 de noviembre de 2010. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre, número de expediente, matrícula, precepto, artículo, tipo y cuantía

MORENO RODRIGUEZ SERGIO. GC0061/08. 3482 CDL. RGC. 151-2-1. G. 120.
MATEO GIL JESUS ALBERTO. 20096/08. Z 5961 AZ. RGC. 94-1B-8. L. 30.

U T E B O **Núm. 16.712**

Por decreto de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2010 fueron aprobadas las siguientes listas cobratorias:

—Tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil durante el mes de noviembre de 2010.

—Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante el tercer trimestre de 2010.

Quedan expuestas al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de estas listas cobratorias producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en las listas cobratorias mencionadas.

—Período voluntario: Desde el día 11 de noviembre de 2010 al 10 de enero de 2011.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago: Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, 12 de noviembre de 2010. — El alcalde.

U T E B O **Núm. 16.829**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2010, la modificación de la Ordenanza reguladora del funcionamiento de la Escuela Pública Municipal de Música de Utebo, y sometida la misma a información pública mediante edicto publicado en la sección correspondiente a la provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ) de fecha 30 de septiembre de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la misma, se considera aprobada definitivamente y mediante el presente se publica el texto de la nueva redacción dada a la referida Ordenanza, quedando integrada por cuarenta y cinco artículos.

ORDENANZA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PÚBLICA MUNICIPAL DE MÚSICA DE UTEBO

CAPITULO I: DENOMINACION, OBJETO, CARACTER Y UBICACION

Artículo 1.º La Escuela Pública Municipal de Música de Utebo, cuyo titular es el Ayuntamiento de Utebo, es un centro público de enseñanza registrada en el Gobierno de Aragón.

La Escuela tiene sus instalaciones en el edificio polifuncional y depende organizativamente del Area de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Utebo.

La Escuela Municipal imparte sus clases y gestiona los aspectos pedagógicos, aquellos relacionados con la matriculación, elaboración de listados y horarios y atención a padres y alumnos mediante una prestación de servicios. La empresa contratada debe en todo momento ceñirse tanto al contenido del contrato en sus aspectos técnicos y administrativos como a los contenidos generales objeto de esta ordenanza.

Art. 2.º La Escuela organiza, coordina e imparte las enseñanzas musicales conducentes a la formación de los niños, de los jóvenes y de los adultos, promoviendo una oferta amplia y diversificada de educación musical, sin límite máximo de edad ni requisitos de formación previa.

La Escuela permite la dualidad existente entre los alumnos que quieren recibir una enseñanza no profesional y aquellos que pretenden acceder a la enseñanza reglada o a alguna forma de actividad profesional, favoreciendo la convivencia y las relaciones positivas entre ambos planteamientos.

La Escuela fomenta tanto la formación individual del alumno como la vida cultural y social del municipio, con actividades de difusión cultural tales como audiciones, conciertos o participación en diferentes eventos de los alumnos, siendo un referente y apoyo para el resto de centros educativos, asociaciones e instituciones que lo requieran a través del Area de Cultura y Educación.

Se fomentan igualmente desde la Escuela las relaciones con otras escuelas de música, conservatorios y centros autorizados de nuestra comunidad, participando activamente en los foros y asociaciones establecidas al efecto.

Con el fin de favorecer el acceso a la enseñanza musical de todos los ciudadanos, la Escuela cuenta con los materiales didácticos, instalaciones y equipamientos suficientes, permitiendo su uso controlado por los alumnos que lo requieran fuera de su horario de clase.

Art. 3.º La Escuela se regirá por las normas legales de carácter general que le sean de aplicación, por la normativa del Ayuntamiento de Utebo y por el presente Reglamento.

Art. 4.º El precio público a satisfacer por la asistencia a la Escuela será la que en cada curso establezca la correspondiente ordenanza fiscal reguladora.

Art. 5.º La Escuela contará en todo momento con un proyecto educativo, una programación general y un proyecto curricular o plan de formación por materia y curso, así como con una adecuada distribución del profesorado en Departamentos siendo estos los instrumentos que garantizarán la seriedad y rigor en la enseñanza y al mismo tiempo, la adaptabilidad a la situación personalizada de cada alumno.

CAPITULO II: CALENDARIO Y HORARIO DEL CENTRO

Art. 6.º El calendario del centro será el calendario escolar que cada año apruebe el Gobierno de Aragón.

Art. 7.º Las clases del centro se desarrollarán de lunes a viernes, entre las 15.30 y las 21.30 horas.

CAPITULO III: LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Art. 8.º *Normas básicas*.

Son normas de convivencia del centro, que deben respetar todas las personas que por cualquier motivo se encuentren en él:

1. El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman parte del centro.
2. La corrección en el trato, fundamentalmente mediante un lenguaje y actitud educados.
3. La higiene personal.
4. La correcta utilización de los recursos materiales del centro.
5. Abstenerse de fumar y comer dentro del recinto escolar.
6. Respetar el proyecto educativo y las normas que rigen el centro.
7. Los carteles o anuncios que se deseen colocar en cualquier espacio del centro deberán pasar por el visto bueno de dirección y ser sellados.
8. Los carteles referidos a asuntos laborales, sindicales, etc. se colocarán exclusivamente en el lugar designado para ello.

Art. 9.º *Alteraciones de la convivencia*.

La convivencia se ve alterada cuando los miembros del centro vulneran las normas de convivencia a que se refiere el artículo 18 de este Reglamento.

Las personas que alteren la convivencia serán corregidos conforme al siguiente procedimiento:

Amonestación verbal por parte del profesor que en esos momentos esté presente, del jefe de estudios o del director o del personal municipal presente en el centro (conserje).

En el caso de reiteración en la conducta, la persona será invitada a abandonar el centro. De tratarse de un menor de edad, se avisará a los padres de esta circunstancia.

En el caso de más de cuatro alteraciones de la convivencia sucesivas y o de conductas que alteren la convivencia, reiteradas por parte de un alumno, se procederá a darle de baja en el centro previo acuerdo municipal, a propuesta del Consejo Escolar.

Los problemas de comportamiento que puedan surgir durante las clases se comunicarán al equipo directivo para que tomen las medidas oportunas conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Art. 10. *Permanencia de los alumnos en las aulas*.

Los alumnos no podrán salir del aula durante sus clases, si no es por un motivo plenamente justificado y con la autorización previa y responsable de su profesor.

Las clases finalizarán a la hora prevista aunque se hayan dado con anterioridad los contenidos previstos para el día, de tal forma que los alumnos no abandonarán la clase hasta que se cumpla el horario.

Los alumnos no podrán permanecer en el aula en horario lectivo sin la presencia continua del profesor, salvo aquellos alumnos autorizados por el jefe de estudios para ensayo instrumental libre.

CAPITULO IV: MATRICULAS Y PUBLICACION DE LISTADOS Y HORARIOS

Art. 11. *Renovación de matrículas*.

La renovación de matrículas de los alumnos ya inscritos en la Escuela para el curso siguiente tendrá lugar durante la primera quincena del mes de mayo, fijándose cada curso las fechas en función del calendario escolar y laboral.

Las matrículas se renovarán conforme a un impreso que se proporcionará a los alumnos.

Las renovaciones se realizarán en la propia Escuela de Música con un horario de mañana y tarde, fijándose un horario mínimo de cuatro horas para la recepción de renovaciones y bajas.

Los alumnos que deseen renovar matrícula deberán abonar previamente el importe de la matrícula según el precio público del Ayuntamiento, y manifestar en el impreso de renovación todas las incidencias necesarias para la elaboración de los listados y horarios.

En estas mismas fechas, aquellos alumnos que no deseen renovar podrán entregar la baja para el próximo curso.

No podrán renovar matrícula los alumnos que tengan recibos pendientes de pago de cursos anteriores. Si algún alumno procediera a la renovación y se detectase a posteriori aquélla circunstancia, se iniciará un procedimiento de baja del alumno para el curso renovado, de oficio, previa comunicación y audiencia al interesado.

No podrán renovar matricula los alumnos que hayan acumulado 60 % o más faltas sin justificar durante todo el curso anterior al que es objeto de renovación. Si algún alumno procediera a la renovación y se detectase a posteriori aquélla circunstancia, se iniciará un procedimiento de baja del alumno para el curso renovado, de oficio, previa comunicación y audiencia al interesado.

Art. 12. *Alumnos nuevos*.

Para alumnos que se matriculen por primera vez, la solicitud de matrícula se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

• Solicitud de plaza:

1. La solicitud de plazas se llevará a cabo durante tres días laborables de la segunda quincena de mayo, fijándose cada curso las fechas en función del calendario escolar y laboral.
2. La solicitud de plaza se presentará en la propia Escuela, en horario de mañana y tarde, fijándose un horario mínimo de cuatro horas para la recepción de solicitudes de matrícula.
3. La solicitud tan sólo podrá ser suscrita por el alumno o, en el caso de menores de edad, por el padre, madre, tutor o persona que tenga encomendada la guarda o acogimiento del menor o, en general, su representación legal.

• Adjudicación de plazas vacantes:

4. Una vez recibidas todas las solicitudes se realizará un sorteo para elegir la letra a partir de la cual se comenzará a adjudicar las plazas vacantes.
5. Tras este sorteo, se publicarán los listados de los alumnos admitidos a través de tablones en la Escuela y de la web municipal para que formalicen la matrícula.

• Formalización de matrícula:

6. La formalización de matrícula se formalizará previo ingreso bancario, por el importe que se fije en la ordenanza de precios públicos vigente para cada año, indicando en el recibo "Matrícula Escuela de Música" y el nombre del alumno. Con el resguardo de este pago, los alumnos admitidos deberán acudir a las oficinas de la Escuela Municipal de Música, formalizando la inscripción definitiva según modelo que se facilitará en la propia Escuela.
7. Los horarios de matrícula se determinarán para cada curso en función del calendario escolar y laboral, a finales de mayo y/o comienzos del mes de junio.
8. Los alumnos que no realicen la matrícula en este plazo renuncian a su plaza y se continuará llamando a los alumnos en lista de espera.

Art. 13. *Lista de espera*.

Los alumnos nuevos que soliciten plaza y no la obtengan pasarán a configurar la lista de espera ordenada alfabéticamente a partir de la letra obtenida en el sorteo y por grupos y niveles. Si a lo largo del curso se produjese alguna baja, se procederá a ofertar la plaza por riguroso orden en la lista de espera, según el procedimiento contemplado en el artículo 20.

Art. 14. El importe de la matrícula no se devolverá ni en el caso de alumnos nuevos ni en el de renovaciones, ya que conlleva la reserva de plaza e inclusión del alumno en listados y horarios.

Art. 15. *Elaboración y publicación de horarios*.

1. Los horarios se elaborarán por parte del equipo directivo, teniendo en cuenta las renovaciones de matrículas, los resultados de los exámenes de junio y la promoción de los alumnos ya matriculados a cursos superiores, en su caso, y teniendo en cuenta las matriculas firmes de los alumnos nuevos.
2. En caso de alumnos nuevos que expongan en su solicitud conocimientos previos de música, el equipo directivo de la Escuela podrá convocarlos para la realización de una prueba de nivel con el fin de determinar con exactitud el curso al que se incorporarán.
3. Los horarios provisionales se publicarán a finales de junio y/o comienzos de julio, estableciéndose unos días y horarios para posibles cambios y reclamaciones.
4. Los horarios definitivos se publicarán en julio y podrán tener ligeras variaciones en función de los exámenes de septiembre.
5. En todos los casos, la publicación se realizará mediante anuncios en los tablones de la propia Escuela y en la web municipal.

CAPITULO V: BAJAS Y SUSTITUCIONES

Art. 16. Serán causas de baja definitiva en el centro:

a) La petición de los alumnos, padres o tutores legales, con efecto desde el momento de la petición a efectos de disposición de la plaza. A efectos de abono de cuotas, se seguirá la normativa recogida en la ordenanza fiscal.

b) La inasistencia continuada y no justificada según los siguientes porcentajes: 100% durante un mes, 90% durante dos meses consecutivos.

c) La falta de pago de tres mensualidades consecutivas.

d) Más de cuatro alteraciones de la convivencia sucesivas y o de conductas que alteren la convivencia, reiteradas por parte de un alumno, se procederá a darle de baja en el centro previo acuerdo municipal, a propuesta del Consejo Escolar

Art. 17. Las causas referidas en los apartados b) y c) del artículo anterior generarán el siguiente procedimiento:

—Comunicación telefónica y por escrito a los interesados para que presenten documentación acreditativa de la justificación de las faltas o del pago de las mensualidades, según el caso, en el plazo de una semana.

—En caso de que no se presente esta documentación en el plazo de una semana:

—Informe del técnico de Cultura.

—Acuerdo de aprobación de la baja de oficio en Junta de Gobierno.

—Comunicación al interesado de la resolución.

Art. 18. La causa referida al apartado d) del artículo 16 generará el siguiente procedimiento.

—Reunión y propuesta de baja del Consejo Escolar.

—Informe del técnico de Cultura.

—Acuerdo de aprobación de la baja de oficio en Junta de Gobierno.

—Comunicación al interesado de la resolución.

Art. 19. La inasistencia circunstancial a clase con motivos justificados de enfermedad o bien académicos o laborales supone la reserva de plaza siempre y cuando se abonen las mensualidades correspondientes y se justifiquen documentalmente estos supuestos.

Art. 20. Las bajas definitivas serán cubiertas a través de la lista de espera, mediante el siguiente procedimiento de cobertura de vacantes:

1. Una vez generada la vacante se avisará telefónicamente al alumno que figure primero en la lista y según los datos que figuren en la ficha de solicitud de plaza.

2. Intentada la localización en tres ocasiones durante dos días hábiles, en distintos horarios, si no se localizará a este alumno, se pasará al siguiente con iguales plazos.

3. - Localizado al alumno, en caso de rechazar la plaza se procederá tal y como establece el punto 1 de este mismo artículo.

4. Los inscritos en la lista de espera que renuncien a ocupar la vacante ofertada, pasarán a ocupar el último puesto en la lista de espera.

5. Localizado al alumno, en caso de aceptar la plaza vacante, deberá formalizar matrícula, que conlleva el ingreso del importe fijado al efecto en la ordenanza de precios vigente, en el plazo de dos días hábiles.

6. Si no formaliza matrícula, se entenderá que renuncia a la plaza y se volvería a proceder tal y como establece el punto 1 de este mismo artículo.

Art. 21. Si como consecuencia de una baja de un alumno se cubriera esa plaza con otro alumno en fecha que genere la obligación del pago de la cuota ambos, ninguno de ellos tendrá derecho económico alguno frente al Ayuntamiento.

Art. 22. Los alumnos que hubieran cursado baja definitiva pueden solicitar al curso siguiente plaza en la Escuela, debiendo someterse al proceso de solicitud correspondiente.

CAPITULO VI: EL CLAUSTRO DE PROFESORES

Art. 23. El Claustro es el órgano propio de participación de los profesores en el centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre todos los aspectos docentes del centro.

El Claustro está integrado por todos los profesores que prestan servicios docentes en el centro y es presidido por el director.

Competencias:

1. Programar las actividades docentes del centro.

2. Participar en la elaboración del proyecto educativo de centro, de la programación general anual y de la evaluación del centro.

3. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.

4. Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del centro a través de los resultados de las evaluaciones.

5. Conocer las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.

Normas de funcionamiento interno.

1. El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos de los miembros.

2. La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

3. Los acuerdos deberán adoptarse, al menos, por el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la reunión. En caso de empate el voto del presidente será definitivo.

4. El presidente del Claustro puede convocar a cualquier otra persona para asistir al mismo si lo considera necesario.

CAPITULO VII: LOS EQUIPOS DOCENTES O DEPARTAMENTOS

Art. 24. Todos los profesores que trabajan en el centro se coordinan en equipos docentes o departamentos.

El equipo docente está formado por el conjunto de profesores que tienen a su cargo a un mismo grupo de alumnos y está dirigido por el jefe de estudios o por un coordinador designado por él.

Los equipos docentes o departamentos que actualmente componen la Escuela son los siguientes: Educación Musical Infantil, Programa General, Música Moderna y Música Tradicional.

Competencias del equipo docente:

1. Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración del proyecto educativo y a la programación general anual.

2. Colaborar en la elaboración de la programación aproximando o unificando los criterios didáctico-metodológicos, organizativos, y de evaluación.

3. Seleccionar, proponer la adquisición y/o elaborar recursos didácticos.

4. Elaborar pautas, criterios, instrumentos y temporalización .para la demanda y retorno de información a los padres de los alumnos y para el establecimiento de vías de colaboración de éstos con el equipo docente.

5. Realizar un seguimiento exhaustivo de los alumnos con necesidades educativas especiales para optimizar su recuperación/reeducación.

6. Mantener actualizada la metodología didáctica.

7. Evaluar a los alumnos y decidir sobre su promoción.

CAPITULO VIII: EL EQUIPO DIRECTIVO

Art. 25. El equipo directivo del centro se compone del director y del jefe de estudios. Dicho equipo trabaja de forma coordinada en el desempeño de sus funciones.

Art. 26. *Competencias del director*.

1. Ostentar la representación del centro y representar oficialmente al mismo.

2. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.

3. Dirigir y coordinar todas las actividades del centro de acuerdo con las disposiciones vigentes.

4. Gestionar los medios humanos y materiales del centro.

5. Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de todos los órganos colegiados del centro.

6. Coordinar las actividades e información de la Escuela con el Area de Cultura y Educación del Ayuntamiento.

7. Elevar al Ayuntamiento las solicitudes de gastos de acuerdo con el presupuesto del centro.

8. Elaborar la previsión presupuestaria del centro para cada año.

9. Elaborar con el equipo directivo la propuesta del proyecto educativo y de la programación general anual, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Claustro y velar por su correcta aplicación.

10. Convocar y presidir el Claustro de profesores.

11. Promover e impulsar las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.

12. Favorecer la evaluación de todos los proyectos y actividades del centro.

13. Realizar el inventario del centro y mantenerlo actualizado, informando a final de cada curso al personal del Area de Cultura del estado del inventario.

Art. 27. *Competencias del jefe de estudios*.

1. Coordinar y motivar al profesorado en el desarrollo de la actividad académica.

2. Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en lo relativo al régimen académico.

3. Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad, en caso de no contemplarse en el centro la figura del subdirector.

4. Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y alumnos en relación con el proyecto educativo de centro y la programación general anual y velar por su ejecución.

5. Elaborar, bajo la supervisión y aprobación del director, los horarios académicos de alumnos y profesores, así como velar por su estricto cumplimiento.

6. Elaborar los horarios de estudio para aquellos alumnos que no dispongan de instrumento en casa.

7. Custodiar y disponer la utilización del material didáctico, articulando un sistema de préstamo de materiales, libros e instrumentos para profesores y alumnos. A final de curso, se informará tanto a Dirección como al personal del Area de Cultura del estado de estos préstamos para mantener debidamente actualizado el inventario.

8. Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.

9. Organizar los actos académicos.

10. Coordinar e impulsar la participación de los alumnos en el centro.

11. Participar en la elaboración de la propuesta del proyecto educativo de centro y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.

12. Participar en la evaluación trimestral de cada alumno como supervisor y en la evaluación final como evaluador activo.

13. Favorecer la convivencia en el centro.

14. Comunicar al personal municipal todas las incidencias en la asistencia de los alumnos de cada profesor y asignatura de manera mensual, así como cambios o modificaciones esporádicas de horarios, a efectos de mantener un control correcto de la facturación de recibos y del funcionamiento de la Escuela.

15. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de su competencia.

CAPITULO IX: EL CONSEJO ESCOLAR

Art. 28. El Consejo Escolar de la Escuela Pública Municipal de Utebo es el órgano colegiado propio de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Art. 29. *Composición*.

El Consejo Escolar está integrado por los siguientes miembros:

—El técnico de Cultura en representación del Ayuntamiento.

—Dos representantes de los padres.

—Dos alumnos; uno que tenga once años o más o pueda alcanzar dicha edad en el año natural en que se realicen las elecciones y otro que tenga 18 años o más o pueda alcanzar dicha edad en el año natural en que se realicen las elecciones.

—Dos profesores.

—El jefe de estudios del centro, que hará las funciones de secretario, con voz pero sin voto

—El director del centro, que será su presidente.

Art. 30. *Competencias del Consejo Escolar*.

Son competencias del Consejo Escolar:

—Aprobar el proyecto educativo del centro.

—Aprobar el proyecto de ordenanza de funcionamiento del centro para su tramitación y aprobación por los órganos municipales competentes.

—Resolver los conflictos e imponer sanciones.

—Promover la renovación y conservación de instalaciones y equipamiento.

—Aprobar las actividades complementarias (conciertos, actividades extraescolares).

—Analizar y valorar el funcionamiento general del centro.

Establecer las relaciones de colaboración con otros centros con fines culturales y educativos.

Conocer las relaciones con los centros e instituciones de la misma área profesional, especialmente las que afecten a aspectos referentes a la formación.

Art. 31. *Procedimiento electoral*.

El procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar de la Escuela de Música de Utebo se desarrollará en el primer trimestre del correspondiente curso académico y dentro del período lectivo.

Se informará adecuadamente a los padres y alumnos de la Escuela mediante carteles y circulares del desarrollo del proceso electoral.

La fecha para la celebración de las elecciones se fijará con un mes de antelación.

Se constituirá una Junta Electoral compuesta por los siguientes miembros: el técnico de Cultura, un profesor, el director y un padre, siendo éste designado por sorteo.

Serán competencias de dicha Junta:

—Aprobación y publicación de los censos electorales, que comprendería en todo caso, nombre, apellidos.

—Ordenación del proceso electoral.

—Admisión y proclamación de candidaturas.

—Promoción de la constitución de la Mesa electoral.

—Proclamación de los candidatos elegidos y remisión de las correspondientes actas a la autoridad administrativa competente.

Serán electores y elegibles todos los miembros de la comunidad educativa, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento, pero sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente de dicha comunidad.

Art. 32. *Elección de representantes del profesorado*.

Serán elegidos por el Claustro y en el seno de éste. El voto será secreto y no delegable.

Todos los profesores serán electores y elegibles a excepción del director y jefe de estudios que serán únicamente electores.

Se convocará un Claustro en el que se dará lectura a las normas de este Reglamento relativas al procedimiento de elección de los representantes de los profesores. En dicha sesión se fijará la fecha de celebración del claustro de carácter extraordinario, en el que como único punto en el orden del día figurará el acto de elección y proclamación de los profesores electos.

En la sesión del claustro extraordinario a que se refiere el artículo anterior, se constituirá una Mesa electoral, integrada por el director, que actuará de presidente de la misma; el profesor de mayor antigüedad y el de menor antigüedad en el centro, actuando este último de secretario de la Mesa. Si coincidiesen varios profesores de mayor o menor antigüedad, formará parte de la Mesa el de mayor edad, en el primer caso, y el de menor edad, en el segundo.

El quórum será el de la mitad más uno de los componentes del Claustro. Si no existiera quórum se efectuará nueva convocatoria.

Cada profesor hará constar en su papeleta un máximo de dos nombres de profesores, presentes o ausentes.

Art. 33. *Elección de representantes de padres y alumnos*.

a) Elecciones de representantes de padres.

El derecho a elegir o ser elegido corresponde al padre o a la madre y, en su caso, a los tutores legales de los correspondientes alumnos matriculados oficialmente en el centro. En los casos en que la patria potestad de los hijos se encuentra conferida a uno solo de los progenitores, las condiciones de elector y elegible le concernirán exclusivamente a él.

Los padres que lo deseen podrán presentar su candidatura a la Junta Electoral, en el plazo de diez días desde que se convoquen las elecciones de padres.

Cada padre hará constar en su papeleta un máximo de dos nombres de los candidatos. El voto será secreto y no delegable. A cada padre o tutor le corresponderá un voto por cada hijo matriculado en el centro.

Con el fin de conseguir la mayor participación posible, los padres de los alumnos podrán utilizar el voto por correo. Deberán enviar una carta al centro antes de la realización del escrutinio mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y la identificación del elector.

Art. 34. *Elección de representantes de los alumnos*.

Serán electores y elegibles los alumnos de la Escuela Pública Municipal de Utebo que tengan once años o más o puedan alcanzar dicha edad en el año natural en que se realicen las elecciones.

Los alumnos que lo deseen podrán presentar su candidatura a la Junta Electoral, en el plazo de diez días naturales desde que se convoquen las elecciones de alumnos.

Cada alumno hará constar en su papeleta un máximo de dos nombres de los candidatos. El voto será secreto y no delegable. A cada alumno que cumpla los requisitos de elector le corresponderá un voto.

Con el fin de conseguir la mayor participación posible, los alumnos podrán utilizar el voto por correo. Deberán enviar una carta al centro antes de la realización del escrutinio mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y la identificación del elector.

Art. 35. *Mesa electoral y proceso de votaciones de representantes de padres y alumnos*.

La elección de representantes de padres y alumnos se realizará el mismo día y en el mismo horario y estará precedida por la constitución de la Mesa encargada de presidir la votación, conservar el orden, velar por la pureza del sufragio y realizar el escrutinio.

La Mesa electoral estará integrada por un miembro del claustro del centro, que actuará de presidente, un padre, madre o tutor y un alumno mayor de edad, designado por sorteo, actuando de secretario el de menor edad. La Junta deberá prever el nombramiento de suplentes para la Mesa, designados también por sorteo.

Art. 36. *Finalización del procedimiento*.

En cada uno de los actos electorales, una vez finalizada la votación, se procederá al escrutinio de los votos. Posteriormente se extenderá un acta que firmarán los miembros del equipo directivo en el caso de los representantes de los profesores y los componentes de la Mesa en el caso de representantes de padres y alumnos, en la que se hará constar los representantes elegidos por el mayor número de votos. El acta será enviada a la Junta Electoral a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos, remitiendo copia al Ayuntamiento de Utebo.

Cuando se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo, ante la Junta Electoral.

En previsión de sustituciones futuras de los candidatos proclamados se hará constar en el acta el nombre de todos los que hubieran obtenido votos y el número de votos que a cada uno de ellos hubiese correspondido.

En el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de proclamación de los candidatos electos, el presidente convocará a los distintos miembros para la sesión de Constitución del Consejo Escolar.

Art. 37. *Régimen de funcionamiento del Consejo Escolar*.

Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que garantice la asistencia de todos los sectores representados en el mismo.

En el seno del Consejo Escolar se podrán crear cuantas comisiones se estimen oportunas, las cuales funcionarán de acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo Escolar.

Los miembros electivos del Consejo Escolar se renovarán cada dos años. Aquellos consejeros que en el transcurso de este tiempo dejaran de tener los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo serán sustituidos por los siguientes candidatos en número de votos obtenidos. En el caso de no existir nuevos candidatos, será el Ayuntamiento el encargado de designar a los nuevos miembros.

El Consejo Escolar se reunirá una vez al trimestre y siempre que lo convoque su presidente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.

El Consejo Escolar quedará válidamente constituido en primera convocatoria por la presencia de más de la mitad de sus miembros. El Consejo Escolar actuará constituido en pleno.

La aprobación de las propuestas se hará por mayoría simple. En caso de que el número de votos afirmativos y negativos fuera idéntico, se repetiría la votación; caso de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

Se requerirá la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar para:

1. Aprobación y modificación del proyecto educativo de centro.

2. Propuesta de modificación de la Ordenanza de funcionamiento de la Escuela.

Las votaciones se realizarán, por lo general, a mano alzada, salvo que se refieran a nombres de personas. El presidente podrá decidir la realización de votación secreta a iniciativa propia o por solicitud de algún miembro del Consejo Escolar; cuando tal solicitud no sea atendida por el presidente, el Consejo Escolar decidirá previamente y a mano alzada el tipo de votación a efectuar. Ningún miembro del Consejo Escolar podrá ser sustituido ni delegar su voto.

De cada sesión del Consejo Escolar de la Escuela se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos.

En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo Escolar, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorables. Asimismo cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el presidente, el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose así constar en el acta.

Las actas de las sesiones serán firmadas por el secretario, con el visto bueno del presidente, y se aprobarán en la sesión ordinaria inmediatamente posterior. Las actas aprobadas por el Consejo Escolar serán públicas.

El presidente podrá invitar a las sesiones del Consejo Escolar, con voz pero sin voto, a personas implicadas en sus decisiones o cuya información considere de interés. Estará obligado a invitar a personas implicadas en sus decisiones o cuya información se considere de interés siempre que sea solicitado por un tercio de miembros del Consejo Escolar.

Art. 38. *Tutela del Ayuntamiento*.

El Ayuntamiento tutelará el buen funcionamiento del Consejo Escolar de la Escuela de Música, proveyendo lo necesario para que dicho órgano de representación de la comunidad educativa desarrolle su función. A tal fin, en caso de que por falta de candidatos suficientes en alguno de los sectores educativos no se hayan celebrado elecciones de representantes de padres o alumnos, o habiéndose celebrado, se produjera la renuncia de los nombrados y no pudiera proveerse su sustitución a través de suplentes, el alcalde, a propuesta del propio Consejo Escolar, podrá nombrar directamente a padres o alumnos para que cubran las vacantes. Dichos nombramientos durarán como máximo, hasta la convocatoria del nuevo proceso electoral.

CAPITULO X: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

Art. 39. *Derechos*.

Los profesores tienen derecho a:

1. Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupen.
2. Utilizar los medios materiales y las instalaciones del centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
3. Desarrollar su metodología de acuerdo con el proyecto educativo.

Art. 40. *Deberes*.

Los profesores están obligados a:

1. Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del proyecto educativo.
2. Participar en la elaboración de la programación de la materia que imparten.
3. Participar en los claustros y en las reuniones a las que sean convocados por el director o el jefe de estudios.
4. Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa.
5. Cumplir puntualmente el calendario y el horario escolar. En caso de que se tenga que producir un cambio de clase por cualquier motivo justificado o contratar puntualmente un profesor suplente, esta propuesta del profesor tendrá que ser autorizada por el jefe de estudios, al que deberá de comunicarse el hecho con antelación suficiente. El profesor se encargará de avisar a los alumnos y de fijar, en caso de que sea necesario, un día para recuperar la clase, comunicando este cambio al jefe de estudios.
6. Controlar la asistencia de los alumnos a clase trasladar los resultados al jefe de estudios y/o director del centro.
7. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de la materia que imparte y procurar su perfeccionamiento musical.
8. Velar por la salud e higiene de los alumnos menores de edad, dando aviso inmediato de cualquier incidencia a este respecto para proceder a la localización de los padres.

Art. 41. Bajo ningún concepto un profesor del centro podrá impartir clases particulares a un alumno a título oneroso.

CAPITULO XI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Art. 42. *Derechos*.

Todos los alumnos tienen derecho a:

1. Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones morales.
2. Recibir una formación musical que pueda contribuir al desarrollo de su personalidad.
3. Ser valorados en su rendimiento mediante criterios objetivos y públicos.
4. Ser respetados en su intimidad en el tratamiento de los datos personales de que dispone el centro.
5. Recibir orientación adecuada para su estudio y progreso fuera del aula.
6. Participar en actividades extraescolares de acuerdo con las indicaciones de sus profesores.
7. Recibir información sobre el funcionamiento general del centro (plazos de matrículas, audiciones, vacaciones).

Art. 43. *Deberes*.

Los alumnos están obligados a:

1. Asistir a clase, cumpliendo el calendario y el horario escolar.
2. Esforzarse por superar los niveles mínimos de rendimiento académico.
3. Comportarse con educación y respeto hacia el profesorado y sus compañeros.
4. Adquirir los hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacitación para la continuidad en sus estudios.
5. Adquirir los hábitos que les hagan reconocer y respetar los valores de los derechos fundamentales de la persona y la convivencia.
6. Adquirir los hábitos de cuidado del material y los recursos didácticos.
7. Comunicar las bajas al Ayuntamiento por escrito y con la debida antelación.
8. Comunicar a los profesores las posibles ausencias por motivos laborales o de enfermedad.

CAPITULO XII: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES DE LOS ALUMNOS MENORES DE EDAD

Art. 44. *Derechos*.

Los padres o tutores tienen derecho a:

1. Que sus hijos reciban la educación definida en el proyecto educativo de centro.
2. Recibir información sobre el proceso educativo de sus hijos y sobre cualquier anomalía que requiera una acción conjunta. Dicha información deberá ser por escrito, al menos al final de curso.
3. Participar en todos aquellos asuntos que afecten al proceso educativo de sus hijos.
4. Mantener entrevistas individuales con los profesores o jefe de estudios en los horarios de tutoría previa petición de hora.
5. Asociarse en asociaciones de padres y participar en la vida del centro de acuerdo con la legislación vigente.
6. Recibir información sobre el funcionamiento general del centro (plazos de matrículas, audiciones, vacaciones).

Art. 45. *Deberes*.

Los padres o tutores tienen el deber de:

1. Hacer cumplir a sus hijos el calendario y horarios de la Escuela.
2. Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas que faciliten la conexión entre el centro y las familias.
3. Asistir a las reuniones a las que sean convocados por el equipo directivo o el profesor.
4. Colaborar en el trabajo personal de sus hijos, apoyando sus estudios y su participación en actividades que colaboren a su formación.
5. Informar a los profesores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
6. Respetar el ejercicio profesional del personal del centro.
7. Proporcionar un teléfono de contacto para posibles emergencias durante el transcurso de las clases.
8. Justificar las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
9. Comunicar las bajas al Ayuntamiento por escrito y con la debida antelación.
10. Comunicar a los profesores las posibles ausencias de sus hijos por motivos escolares o de enfermedad.
11. Supervisar el correcto estado de salud e higiene de los alumnos en el momento de incorporación a las clases. A este respecto, no se podrá llevar a clase a niños con fiebre o cualquier patología contagiosa.

Utebo, 10 de noviembre de 2010. — El alcalde.

U T E B O **Núm. 16.830**

Por el alcalde, con fecha 4 de noviembre de 2010, asistido de los miembros de la Junta de Gobierno Local constituidos previamente en reunión deliberante, y tras oír su parecer favorable, se ha dictado el siguiente decreto:

«Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2007 se delegaron en la Junta de Gobierno, entre otras, la atribución de resolver y conocer de las contrataciones de toda clase de competencia de la Alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendido lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Habiéndose otorgado subvención para la adquisición de equipamiento deportivo por parte de la Mancomunidad Central de Zaragoza, según el convenio de colaboración suscrito entre dicha entidad y el Gobierno de Aragón para actuaciones de interés supramunicipal para el año 2010, extremo que ha sido comunicado a esta Administración el 16 de septiembre de 2010.

Considerando que el gasto correspondiente ha de quedar justificado antes del 16 de noviembre de este ejercicio, plazo que resulta ciertamente ajustado para tramitar el expediente de contratación.

Habiendo sido declarado el mencionado expediente de tramitación urgente por resolución de Alcaldía de 17 de septiembre de 2010.

Todo lo expuesto hace que la adjudicación deba hacerse en plazos perentorios, y siendo previsible que no sea posible darles cumplimiento atendiendo a la periodicidad semanal de las Juntas de Gobierno, retrasando en última instancia, aunque sea por pocos días, la resolución al efecto desde que la tramitación correspondiente se encuentre ultimada.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

—Avocar en esta Alcaldía la competencia para el conocimiento y resolución de todos los asuntos relacionados con el expediente de "suministro de equipamiento deportivo (renovación y ampliación de las máquinas de ejercicios del gimnasio de las piscinas municipales)".

—Publicar esta resolución de avocación en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ).

—Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, así como a la Junta de Gobierno Local».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, 11 de noviembre de 2010. — El alcalde.

U T E B O **Núm. 16.831**

Por el señor, Alcalde, con fecha 10 de noviembre de 2010, se ha dictado el siguiente decreto:

«Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2007 se delegaron en la Junta de Gobierno, entre otras, la atribución de resolver y conocer de las contrataciones de toda clase de competencia de la Alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendido lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Atendido que el suministro de un vehículo "pick-up" con doble cabina, destinado a Protección Civil, está financiado con cargo a la subvención concedida por Orden del consejero de Política Territorial, Justicia e Interior en fecha 4 de octubre de 2010, notificada a esta Administración el 15 de octubre de 2010.

Habiendo sido declarado el mencionado expediente de tramitación urgente por resolución de Alcaldía de 27 de octubre de 2010.

Considerando que el plazo para presentar las facturas correspondientes finaliza el día 30 de noviembre de 2010, plazo que resulta ciertamente ajustado para tramitar el expediente de contratación, y, por otra parte, el vehículo a suministrar requiere de unos accesorios y acabados propios del uso al que se va a destinar como son: un cabrestante, un enganche de arrastre, puente de luces y sirenas, pintado especial con adhesivos identificativos; lo que determina que además de la disponibilidad del vehículo, el adjudicatario haya de realizar estos trabajos e instalaciones tan específicos para lo que ha de concedérsele un plazo mínimo añadido.

Todo lo expuesto hace que la adjudicación deba hacerse en plazos perentorios, y siendo previsible que no sea posible darles cumplimiento atendiendo a la periodicidad semanal de las Juntas de Gobierno, retrasando en última instancia, aunque sea por pocos días, la resolución al efecto desde que la tramitación correspondiente se encuentre ultimada.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

—Avocar en esta Alcaldía la competencia para la adjudicación del contrato de suministro de un vehículo "pick-up" con doble cabina, destinado a Protección Civil.

—Publicar esta resolución de avocación en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ).

—Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, así como a la Junta de Gobierno Local».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, 11 de noviembre de 2010. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO **Núm. 16.920**

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2010, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de parcelas (canon de labor y siembra) en la "Mejana la Solada y el Pontón". Mediante anuncio en el BOPZ de fecha 8 de octubre de 2010 se procedió a la publicación del texto íntegro de la misma.

Finalizado el plazo de exposición publica, y en virtud de acuerdo plenario de fecha 16 de noviembre de 2010, se somete a consideración la aprobación definitiva de dicha Ordenanza, estimándose parcialmente las alegaciones presentadas en el sentido de que la Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días desde la publicación del texto íntegro en el BOPZ, debiéndose modificar la disposición correspondiente en este sentido, y ordenándose la publicación en el BOPZ a los efectos oportunos mediante el presente, para conocimiento general, y aprobándose definitivamente la Ordenanza, quedando redacta según se detalla

Ordenanza reguladora del aprovechamiento de parcelas (canon de labor y siembra) en la "Mejana la Solada y el Pontón"

Articulo 1.º La presente ordenanza tiene por objeto la regulación jurídica del aprovechamiento agrícola por parte de los vecinos de Villafranca de Ebro de las parcelas rústicas de propiedad municipal, calificadas en el inventario de bienes de la Corporación como bienes patrimoniales.

Art. 2.º Podrán optar a la adjudicación de los referidos aprovechamientos los vecinos mayores de edad (o legalmente emancipados) en los que concurran las siguientes condiciones:

a) Llevar un mínimo de cinco años empadronado en el municipio y tener en el establecida su primera y principal residencia habitual.

b) No hallarse incurso en las situaciones de jubilación por razón de edad (65 años), jubilación voluntaria anticipada o percibir pensión por invalidez que impida el ejercicio de la actividad agrícola.

c) Sólo se admitirá una solicitud por lote y unidad familiar.

d) Estará totalmente prohibido subarrendar o ceder total o parcialmente el contrato.

e) El precio fijado por hectárea será de 336 euros año, canon de agua aparte.

f) La adjudicación de los lotes que fije el Ayuntamiento se realizará mediante concurso y previa la celebración de sorteo entre los adjudicatarios que cumplan con las condiciones indicadas en este documento.

g) El contrato será por un período de duración de ocho años.

h) El adjudicatario tendrá la obligación de regar y laborear las tierras y hacer los trabajos de primera necesidad, dejándole a su disposición que finalice la recolección de dicha siembra con quien estime oportuno.

Art. 3.º Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento mediante impresos normalizados que se facilitan al efecto. El plazo será de diez días hábiles siguientes al de la publicación en el BOPZ. Si fuera sábado, se dará traslado al día hábil siguiente.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento mediante los impresos normalizados que se les facilitarán al efecto.

2. La Comisión Informativa de Agricultura y Patrimonio valorará las solicitudes y descartará las que no cumplan con las directrices marcadas.

3. El Pleno corporativo acordará la adjudicación de los aprovechamientos, notificándose el acuerdo a los adjudicatarios con citación para la inmediata formalización del documento administrativo correspondiente, que será requisito indispensable para el inicio del aprovechamiento.

Art. 4.º

1. Quienes resulten adjudicatarios de los aprovechamientos vendrán obligados a satisfacer el canon anual que proceda con arreglo a la tarifa que se halle en vigor, y en la que repercutirán los costes por agua que el Ayuntamiento deba abonar a los sindicatos de riegos.

2. Si algún adjudicatario dejara de satisfacer el importe del canon al que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de agotar el procedimiento de apremio, será desposeído inmediatamente del lote adjudicado.

Art. 5.º El derecho a los aprovechamientos se extinguirá cuando concurran las siguientes circunstancias:

El transcurso del plazo por el que fue concedido si el Ayuntamiento o el adjudicatario, con una antelación de dos meses a su vencimiento, manifiesta por escrito a la otra parte su voluntad de considerarlo extinguido.

a) La baja del adjudicatario en el padrón municipal de habitantes o el traslado de su residencia habitual principal a otro municipio.

b) El fallecimiento del adjudicatario.

c) Tener las tierras yermas sin causa justificada, así como causar graves daños a los riegos por la omisión de las debidas tareas de limpieza y conservación de los mismos, y ocasionar cualquier menoscabo, por dolo o negligencia inexcusable, a las parcelas.

d) Por futuras instalaciones de infraestructuras municipales.

Art. 6.º Los lotes de parcelas que el Ayuntamiento adjudique no podrán ser enajenadas ni gravadas con ninguna clase de obligaciones, ni los adjudicatarios podrán realizar con ellas acto alguno que suponga manifestación de propiedad o de usufructo, derechos todos ellos que corresponden en plenitud al Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.

2. Los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza no serán en ningún caso transmisibles a ningún titulo por sus titulares. Solamente en caso de fallecimiento del adjudicatario podrá el conyugue superviviente proseguir el aprovechamiento, previa notificación de esta circunstancia al Ayuntamiento para su constancia en el expediente.

Art. 7.º Al termino del plazo por el que se concedió el aprovechamiento las parcelas pasarán en el estado en que se encuentren al Ayuntamiento, así como las obras ejecutadas en las mismas, sin que el adjudicatario tenga derecho alguno a que se le indemnice cantidad alguna fundándose en mejoras, obras realizadas, plantaciones de arbolado, u otra causa.

Art. 8.º Todos los gastos ocasionados a consecuencia de la explotación agrícola de las parcelas serán por cuenta de los adjudicatarios, sin que le sea exigible al Ayuntamiento aportación económica o compensación por ningún concepto.

Art. 9.º Para la realización de cualquier mejora en las parcelas deberá previamente solicitarse la autorización de la Administración municipal, quien, si la entiende procedente, dispondrá las condiciones en que debe efectuarse tal mejora.

Art. 10. En todo lo no previsto en esta ordenanza regirán los preceptos aplicables del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y restantes normas de aplicación a la Administración local.

Vigencia. — La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor cuando trascurran quince días desde su publicación integra en el BOPZ y mantendrá su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Villafranca de Ebro a 17 de noviembre de 2010. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1 **Núm. 16.662**

Doña Carmen Montaner Zueras, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.219/2010, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra Oscar Mendoza Gabarre y Elena Lerios Mendoza, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

—Piso cuarto D, en la tercera planta superior, de unos 60,12 metros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, piso C y un patio interior de luces; izquierda, piso E y calle Monasterio Santa María de Ripoll; fondo, dicho patio de luces interior y piso F de la casa número 4, y frente, rellano de la escalera y piso E. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.261, libro 139, folio 71, finca núm. 9.313.

Valorado en 96.192 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio tradicional, tercera planta derecha) el día 10 de enero de 2011, a las 12.15 horas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Identificarse de forma suficiente.

2) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3) Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o de que han prestado aval bancario, por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.ª Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

7.ª No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.ª Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª Sirva la presente de notificación a los demandados para el caso de que no resulte positiva la notificación personal a dichos demandados.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Carmen Montaner Zueras.

JUZGADO NUM. 7 **Núm. 16.868**

Doña Natividad Buitrón Gerner, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 1.020/2010, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CAI), representada por la procuradora doña Patricia Peiré Blasco, contra Javier García Berbegal y María Consuelo Morata Bazataqui, en reclamación de 194.365,80 euros de principal, más lo que resulte para intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Unifamiliar adosado número 4, letra A, en el término municipal de Muel (Zaragoza), que forma parte del conjunto residencial sito en el número 89 de la avenida de García Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 2.405, libro 86, folio 19, finca 6.212 de Muel. La finca hipotecada ha sido valorada en 266.000 euros.

La subasta se celebrará el día 21 de enero de 2011, a las 10.00 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sita en la quinta planta del Edificio A de los Juzgados (plaza del Pilar).

El inmueble se encuentra ocupado.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a once de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Natividad Buitrón Gerner.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 16.896**

En el juicio de faltas inmediato número 374/2010, seguido por hurto, siendo denunciante/querellante Ruth Gracia Romero, contra Carlos Amancio Vega Jiménez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 2010. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos del juicio de faltas tramitado con el número 374/2010, seguido por hurto, en el que aparecen: como denunciante, Ruth Gracia Romero, vigilante de seguridad del establecimiento comercial; como perjudicado, Lidl, y como denunciado, Carlos Amancio Vega Jiménez, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, siendo parte el Ministerio fiscal, y…

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Amancio Vega Jiménez, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, tipificada en el número 1, artículo 623, en relación con los artículos 16 y 62 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, es decir, 240 euros, con veinte días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, más abono de costas procesales del juicio de faltas.

Asimismo, que queden definitivamente los objetos recuperados en poder de su legítimo propietario.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Amancio Vega Jiménez, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil diez. El/La secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación **Núm. 16.779**

Doña María Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 942/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Fernández Muniesa contra la empresa Aragonesa de Contratas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Cédula de citación:

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 2.

Asunto en que se acuerda: Despido/ceses en general número 942/2010.

Persona a la que se cita: Representante legal de Aragonesa de Contratas, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al acto de conciliación o, en su caso, juicio, y también, si la parte contraria lo pide y el juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, 17, planta tercera).

Día y hora en la que debe comparecer: 23 de diciembre de 2010, a las 10.30 horas, para el acto de conciliación o, en su caso, de juicio.

Prevenciones legales:

1.ª La incomparecencia de la parte demandada, debidamente citada, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta oficina judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio (art. 90.2 LPL).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: su interrogatorio como demandado.

Al ostentar la condición de persona jurídica, se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial, así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

5.ª Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.4, párrafo 1.°, de la LEC).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

Zaragoza a cinco de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, María Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 15.709**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santos Martínez Pérez contra la

empresa Posilipo, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente decreto de insolvencia de fecha 20 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Posilipo, S.L., en situación de insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así se solicitara.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Posilipo, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 15.710**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 252/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Costache Ofrosie contra la empresa Invera & Trac Solu, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 19 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Costache Ofrosie con la empresa Invera & Trac Solu, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél la cantidad de 3.354,60 euros en concepto de indemnización, más la de 55,91 euros diarios desde la fecha del despido y hasta la de la presente resolución en concepto de salarios.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Invera & Trac Solu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 15.711**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 228/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José López Blasco contra la empresa Oficinas Sanjuán Cortés, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente decreto de insolvencia de fecha 20 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Oficinas Sanjuán Cortés, S.L., en situación de insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así se solicitara.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes y, una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oficinas Sanjuán Cortés, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 15.712**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 249/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Aguilera Polo contra la empresa Ibérica Calefacción Zaragozana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente decreto de insolvencia de fecha 20 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Ibérica Calefacción Zaragozana, S.L., en situación de insolvencia por importe de 10.395,90 euros, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así se solicitara.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes y, una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ibérica Calefacción Zaragozana, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 15.713**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 84/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Guido Rodrigo Yunga Cajamarca contra la empresa Alberto Calvo Monforte, sobre despido, se ha dictado el siguiente decreto de insolvencia de fecha 20 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la empresa ejecutada Alberto Calvo Monforte en situación de insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así se solicitara.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Calvo Monforte, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 15.714**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 248/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Enrique Corella Romeo contra la empresa Miga Restauración, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente decreto de insolvencia de fecha 20 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Miga Restauración, S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.336,59 euros, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así se solicitara.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes y, una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miga Restauración, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación **Núm. 15.715**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Luis Sanjuán Lacasa contra Valellaza, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 749/2010, se ha acordado citar a Valellaza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2011, a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Valellaza, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 15.716**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 301/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elvira Zaharie contra la empresa Mirelle Borges de Oliva Mello Silva, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de despacho de ejecución de fecha 19 de julio de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Elvira Zaharie frente a Mirelle Borges de Oliva Mello Silva, parte ejecutada, por importe de 660 euros en concepto de principal, más otros 85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirelle Borges de Oliva Mello Silva, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación **Núm. 15.717**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 254/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rubén de las Heras Milián contra la empresa Invera & Trac Solu, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 19 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Rubén de las Heras Milián con la empresa Invera & Trac Solu, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél la cantidad de 3.617,40 euros en concepto de indemnización, más la de 60,29 euros diarios desde la fecha del despido y hasta la de la presente resolución en concepto de salarios.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Invera & Trac Solu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros.**
2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://bop.dpz.es* o *www.dpz.es*